

NORMATIVA VIGENTE RELATIVA A COMERCIO INTERIOR

*A 1 DE MARZO DE 2022 DE APLICACIÓN
EN EL ÁMBITO COMUNITARIO, ESTATAL Y
AUTONÓMICO*

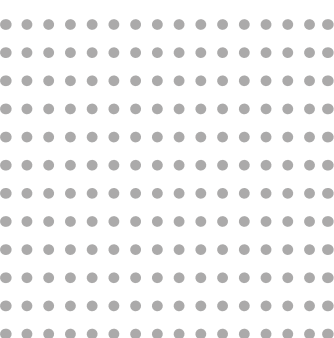


AECC

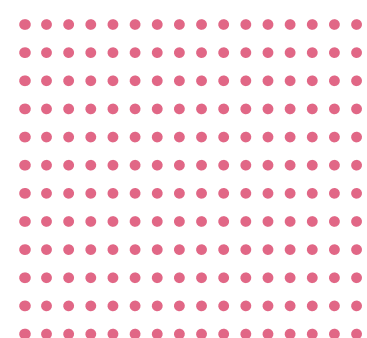
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

A decorative pattern of small grey dots arranged in a grid, located on the left side of the page.

NORMATIVA VIGENTE RELATIVA A COMERCIO INTERIOR

A decorative pattern of small red dots arranged in a grid, located on the right side of the page.

*A 1 DE MARZO DE 2022 DE APLICACIÓN
EN EL ÁMBITO COMUNITARIO, ESTATAL Y
AUTONÓMICO*

ELABORADO POR:





ÍNDICE

LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR

LEGISLACIÓN COMUNITARIA

5

LEGISLACIÓN ESTATAL

17

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

31

Actualizado a 1 de Marzo de 2022

LEGISLACIÓN
COMUNITARIA

NORMATIVA RELATIVA A:

I
SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR
9

II
ACCIÓN DE CESACIÓN
9

III
CLÁUSULAS ABUSIVAS
11

IV
COMERCIO ELECTRÓNICO
11

V
CRÉDITO AL CONSUMO
10

VI
PRODUCTOS ALIMENTARIOS
12

VII
PUBLICIDAD ENGAÑOSA Y
PUBLICIDAD COMPARATIVA
12

VIII
PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES
13

XI
SEGURIDAD DE PRODUCTOS
15

X
PRACTICAS COMERCIALES DESLEALES
15

XI
COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE
SERVICIOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS
CONSUMIDORES
15

XII
MARCO COMÚN PARA LA COMERCIALIZACIÓN
DE LOS PRODUCTOS
16

I. SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR

- **Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior¹.**

Propone cuatro objetivos principales para conseguir un mercado interior de servicios:

- *facilitar la libertad de establecimiento y la libertad de prestación de servicios en la UE;*
- *reforzar los derechos de los destinatarios de los servicios en su calidad de usuarios de dichos servicios;*
- *fomentar la calidad de los servicios;*
- *establecer una cooperación administrativa efectiva entre los Estados miembros.*

Asimismo, establece un marco jurídico general que favorece el ejercicio de la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios así como la libre circulación de los servicios, sin olvidar garantizar un elevado nivel de calidad de los servicios.

II. ACCIÓN DE CESACIÓN

- **Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores².**

Tiene por objeto aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a las acciones de cesación, destinadas a la protección de los intereses colectivos de los consumidores que se contemplan en las Directivas que aparecen enumeradas en su anexo I, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mercado interior.

1. Se transpone parcialmente, por:

- Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
- Real Decreto 36/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre
- Ley 35/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Se deroga, con efectos de 25 de junio de 2023, por Directiva 2020/1828, de 25 de noviembre de 2020 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE.

- **Comunicaciones de la Comisión conforme al artículo 4, apartado 3, de la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, que codifica la Directiva 98/27/CE, en la que se da a conocer la lista de entidades habilitadas para ejercitar una acción de cesación con arreglo al artículo 2 de dicha Directiva.**
- **Reglamento (UE) n.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE.**
El objetivo de este Reglamento es contribuir, a través de la consecución de un elevado nivel de protección del consumidor, al correcto funcionamiento del mercado interior, en particular de su dimensión digital, proporcionando una plataforma europea de resolución de litigios en línea que facilite la resolución extrajudicial de litigios entre consumidores y comerciantes en línea de forma independiente, imparcial, transparente, eficaz y equitativa.
- **Directiva 2013/11/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo y por la que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE/Directiva sobre resolución alternativa de litigios en materia de consumo³.**
- **Recomendación de la Comisión, 11 junio 2013, sobre los principios comunes aplicables a los mecanismos de recurso colectivo de cesación de indemnización en los Estados Miembros en caso de violación de los derechos reconocidos por el Derecho de la Unión.**
- **Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE⁴.**
Tiene por objeto y finalidad, conforme a lo dispuesto en su artículo 1. (el cual transcribimos literalmente:
“1. La presente Directiva establece normas para garantizar que en todos los Estados miembros se disponga de un mecanismo de acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, al mismo tiempo que proporciona salvaguardias adecuadas para evitar un ejercicio abusivo de la acción procesal. A través del logro de un alto nivel de protección de los consumidores, la presente Directiva tiene por finalidad contribuir al buen funcionamiento del mercado interior mediante la aproximación de determinados aspectos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de acciones de representación. A tal fin, la presente Directiva también persigue mejorar el acceso de los consumidores a la justicia.
2. La presente Directiva no impide que los Estados miembros adopten o mantengan en vigor medios procesales de protección de los intereses colectivos de los consumidores en el ámbito nacional. No obstante, los Estados miembros garantizarán que al menos un mecanismo procesal que permita a las entidades habilitadas ejercitar acciones de representación para obtener tanto medidas de cesación como medidas resarcitorias cumpla la presente Directiva. La aplicación de la presente Directiva no podrá constituir motivo para la reducción de la protección de los consumidores en los ámbitos a los que se apliquen los actos legislativos que figuran en el anexo I.

1 Se transpone por:

- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.
- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

2 Deroga, con efectos de 25 de junio de 2023, la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores.

3. Las entidades habilitadas tendrán libertad para elegir cualquier medio procesal que tengan a su disposición en virtud del Derecho de la Unión o nacional para la protección de los intereses colectivos de los consumidores.”

III. CLÁUSULAS ABUSIVAS.-

- **Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores⁵.**

El propósito de la Directiva es aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados entre profesionales y consumidores.

- **Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.**

IV. COMERCIO ELECTRÓNICO.-

- **Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior⁶.**

El objetivo de la Directiva es contribuir al correcto funcionamiento del mercado interior garantizando la libre circulación de los servicios de la sociedad de la información entre los Estados miembros.

V. CRÉDITO AL CONSUMO.-

- **Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo.**

El objetivo de la Directiva es armonizar determinados aspectos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de contratos de crédito al consumo.

- **Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) nº 1093/2010.**

5. Se añade el art. 8ter, por Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.

Se añade el artículo 8 bis, por Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Se transpone:

- Parcialmente, por Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.

6. Se deroga el artículo 18.2, por Directiva 2009/22, de 23 de abril de 2009, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores.

- Directiva (UE) 2021/2167 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2021, sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2012/17/UE.

Tiene como objeto, conforme establece en su artículo 1, establecer un marco común y requisitos relativos a:

“a) los administradores de créditos de los derechos del acreedor derivados de un contrato de crédito dudoso o del propio contrato de crédito dudoso, celebrado por una entidad de crédito establecida en la Unión que actúe en nombre de un comprador de créditos;

b) los compradores de créditos de los derechos de un acreedor derivados de contratos de crédito dudosos, o del propio contrato de crédito dudoso, celebrado por una entidad de crédito establecida en la Unión.”

VI. PRODUCTOS ALIMENTARIOS.-

- Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.

Este Reglamento establece la base para garantizar un alto nivel de protección de los consumidores en relación con la información alimentaria, teniendo en cuenta las diferencias en la percepción de los consumidores y sus necesidades de información, al mismo tiempo que asegura un funcionamiento correcto del mercado interior.

- Reglamento (UE) nº 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1852/2001 de la Comisión.
- Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 178/2002, (CE) nº 1829/2003, (CE) nº 1831/2003, (CE) nº 2065/2003, (CE) nº 1935/2004, (CE) nº 1331/2008, (CE) nº 1107/2009 y (UE) 2015/2283, y la Directiva 2001/18/CE (Texto pertinente a efectos del EEE.)

VII. PUBLICIDAD ENGAÑOSA Y PUBLICIDAD COMPARATIVA.-

- Directiva 2006/114/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa⁷.

Esta Directiva deroga y codifica (es decir, unifica) la Directiva 84/450/CEE y todas sus modificaciones en un único documento jurídico y tiene por objeto permitir el control de la publicidad engañosa en interés de los consumidores, de los competidores y del público en general. Además, establece en qué condiciones es legal la publicidad comparativa.

7. Se transpone, por Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

- Dictamen de 22 de mayo de 2013 del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Proteger a las empresas contra las prácticas comerciales engañosas y garantizar una aplicación efectiva - Revisión de la Directiva 2006/114/CE sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa».
- Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de Octubre de 2013, sobre las prácticas publicitarias engañosas (2013/2122 (INI)).

VIII. PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES.-

- Resolución del Consejo de 25 de Junio de 1987 sobre el acceso de los consumidores a la justicia.
- Directiva 98/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998 relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores.

Tiene por objeto disponer la indicación del precio de venta y del precio por unidad de medida de los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores, a fin de mejorar la información de los consumidores y de facilitar la comparación de los precios.

- 92/295/CEE: Recomendación de la Comisión, de 7 de abril de 1992, relativa a códigos de conducta para la protección de los consumidores en materia de contratos negociados a distancia.
- Decisión de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006, por la que se aplica el Reglamento (CE) n° 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores, por lo que respecta a la asistencia mutua.
- Decisión de la Comisión, de 14 de septiembre de 2009, por la que se crea un Grupo consultivo europeo de los consumidores.
Crea un Grupo consultivo europeo de los consumidores, en orden a consultar a los consumidores sobre los problemas relacionados con la protección de sus intereses a escala comunitaria.
 - *Adenda de la comunicación de la Comisión conforme al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores, por lo que se refiere a las autoridades competentes y a las oficinas de enlace únicas.*
- 2011/141/UE: Decisión de la Comisión, de 1 de marzo de 2011, que modifica la Decisión 2007/76/CE, por la que se aplica el Reglamento (CE) n° 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores, en lo que respecta a la asistencia mutua.
- Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Comunicación de la Comisión conforme al artículo 4, apartado 3, de la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, que codifica la Directiva 98/27/CE, en la que se da a conocer la lista de entidades habilitadas para ejercitar una acción con arreglo al artículo 2 de dicha Directiva.
- Comunicaciones de la Comisión, con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de aplicar la legislación de protección de los consumidores, en relación con las autoridades competentes y las oficinas de enlace únicas
Texto pertinente a efectos del EEE.
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre "La fragilidad de los consumidores frente a las prácticas comerciales en el mercado Único".
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.
- Reglamento (UE) 2017/2394 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2006/2004⁸.
- Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE
- Directiva (UE) 2019/771 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes, por la que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE y se deroga la Directiva 1999/44/CE⁹.

IX. SEGURIDAD DE PRODUCTOS.-

8. Deroga el Reglamento (CE) N.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores, con efectos a partir del 17 de enero de 2020.

9. Deroga la Directiva 1999D/44/CE con efecto a partir del 1 de enero de 2022.

- **Directiva 85/374/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos.**
Se aplica a los bienes muebles producidos industrialmente, estén o no incorporados a otro bien mueble o inmueble.
- **Directiva 87/357/CEE del Consejo de 25 de junio de 1987 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los productos de apariencia engañosa que ponen en peligro la salud o la seguridad de los consumidores.**
- **Directiva 1999/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 1999, por la que se modifica la Directiva 85/374/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos.**
Esta Directiva amplía el ámbito de aplicación de la Directiva 85/374/CEE a las materias primas agrícolas (tales como la carne, los cereales, las frutas y las legumbres) y los productos de la caza para evitar cualquier posibilidad de excepción.
- **Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de diciembre de 2001 relativa a la seguridad general de los productos.**
Se aplica si no existen disposiciones específicas que regulen la seguridad de los productos de que se trate en el marco de las normativas comunitarias, y cuando tal legislación sectorial presente lagunas. Además, se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la Directiva 85/374/CEE relativa a la responsabilidad por productos defectuosos.
- **Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.**

X. PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES.-

- **Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.**
Se aplica a todas las transacciones de empresas con consumidores cuando estos se ven influidos por una práctica comercial desleal que incide en decisiones como la compra o no de un producto, la libre elección en caso de compra o el ejercicio o no de un derecho contractual. No se aplica en los casos de transacciones entre empresas. Tampoco aborda las cuestiones relativas al buen gusto o el decoro, la salud y la seguridad o el derecho contractual.

XI. COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS CONSUMIDORES.-

- **Directiva 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, y por la que se modifican la Directiva 90/619/CEE del Consejo y las Directivas 97/7/CE y 98/27/CE.**
Tiene por objeto aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los

consumidores.

XII. MARCO COMÚN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS.-

- Decisión nº 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos y por la que se deroga la Decisión 93/465/CEE del Consejo.



LEGISLACIÓN ESTATAL

NORMATIVA RELATIVA A:

I	SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR	21
II	ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA	21
III	ACTIVIDAD COMERCIAL EN RÉGIMEN DE FRANQUICIA	22
IV	VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA	22
V	HORARIOS COMERCIALES	23
VI	COMERCIO ELECTRÓNICO	23
VII	CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	23
VIII	LEGISLACIÓN RELACIONADA	24

I. SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR

- **Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.**
Incorpora, parcialmente, al Derecho español, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- **Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.**
Incorpora, también parcialmente, al Derecho español, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, modificando en parte la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- **Ley 20/2013, de 9 de noviembre, de garantía de la unidad de mercado¹**
Busca establecer los principios y normas básicas que, con pleno respecto a las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, garanticen la unidad de mercado para crear un entorno mucho más favorable a la competencia y a la inversión

II. ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA.-

- **Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.**
Tiene como objeto principal establecer el régimen jurídico general del comercio minorista, entendido como la actividad desarrollada profesionalmente con ánimo de lucro por la que se oferta cualquier clase de artículo a los destinatarios finales de los mismos, utilizando o no un establecimiento. Las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias han dictado o están dictando sus respectivas leyes en esta materia.
- **Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista, aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución en relación con el 150.2.**

1. El Pleno del Tribunal Constitucional:

- Por providencia de 8 de abril de 2014, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1397-2014, contra los artículos 14.2 y, por conexión, 23.2; 16; 17; 18 y, por conexión, 5 y disposición final segunda; 19; 20; 26.5; 27 en relación con la disposición final primera, apartado tres; apartado uno y, por conexión, dos de la disposición final tercera y disposición final cuarta de la presente Ley.
- Por providencia de 8 de abril de 2014, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1454-2014, contra los artículos 6; 14.2; 17, último inciso del párrafo primero y letras a) a d); 18.2, letras b) a f); 19; 20; 21.2 y 3; 23.2; 26; 27; disposición adicional décima y disposiciones finales primera, segunda y cuarta de la presente Ley.
- Por providencia de 8 de abril de 2014, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1411-2014, contra los artículos 5, 6, 14.2, 16 a 20, 23, 26.5, 27, disposición adicional décima y disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta de la presente Ley.

- Ley 47/2002, de 19 de diciembre, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, para la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 97/7/CE, en materia de contratos a distancia, y para la adaptación de la Ley a diversas Directivas comunitarias.
- Real Decreto 367/2005, de 8 de abril, por el que se desarrolla el artículo 17.3 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, y se definen los productos de alimentación frescos y perecederos y los productos de gran consumo.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
Impulsa y dinamiza la actividad comercial minorista y de determinados servicios mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al ejercicio de la actividad comercial, y ello, particularmente, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas.
- Real Decreto 33/2014, de 24 de enero, por el que se desarrolla el Título II de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
Tiene por finalidad establecer las disposiciones de desarrollo y aplicación del título II de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
- Orden DEF/503/2015, de 16 de marzo, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 33/2014, de 24 de enero, por el que se desarrolla el Título II de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
Orden ministerial que desarrolla el Real Decreto 33/2014, de 24 de enero, por el que se desarrolla el título II de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, estableciendo las normas para la celebración de un contrato entre el Gobierno de España y otro Gobierno extranjero, en adelante contrato entre Gobiernos.

III. ACTIVIDAD COMERCIAL EN RÉGIMEN DE FRANQUICIA.-

- Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia y la comunicación de datos al registro de franquiciadores.
Tiene por objeto establecer las condiciones básicas para desarrollar la actividad de cesión de franquicias y la regulación del funcionamiento y organización del registro de franquiciadores. Desarrolla el artículo 62 de la Ley 7/1996 de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista.

IV. VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.-

- Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

La venta ambulante se regula en los artículos 53², 54 y 44 de dicha ley.

V. HORARIOS COMERCIALES.-

- **Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales.**

Corresponderá a las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en su respectivo ámbito territorial, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales que, sobre ordenación de la economía, se contienen en dicho decreto.

- **Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.**

Es la norma básica nacional sobre horarios comerciales de atención al público, dictada por el Estado en ejercicio de sus competencias sobre bases de ordenación de la economía y tiene como objetivo promover unas adecuadas condiciones de competencia en el sector, contribuir a mejorar la eficiencia en la distribución comercial minorista, lograr un adecuado nivel de oferta para los consumidores y ayudar a conciliar la vida laboral y familiar de los trabajadores del comercio. La ley deroga la normativa hasta ahora vigente, recogida en el artículo 43 del Real Decreto-ley 6/2000 y en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1996.

VI. COMERCIO ELECTRÓNICO.-

- **Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.**

Supone un importante avance en la regulación del comercio electrónico en España y fomenta la implantación y utilización generalizada de Internet y del comercio electrónico, al equiparar jurídicamente las operaciones que se realizan en el mundo real y las que se realizan en el mundo virtual.

- **Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.**

VII. CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

- **Real Decreto 1133/2007, de 31 de agosto, por el que se modifica el capítulo III del Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que regula el sistema electoral.**

- **Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.**

Esta ley tiene por objeto establecer la regulación básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación, así como el régimen específico de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

2. El Art 53, excepto el inciso inicial, fue declarado inconstitucional por Sentencia TC 124/2003, de 19 de junio, según se precisa en el párrafo final del Fundamento Jurídico 7.º.

- Orden ECC/953/2015, de 14 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
Tiene por objetivo desarrollar la citada ley, fundamentalmente en lo que se refiere a los aspectos organizativos, electorales de régimen jurídico y económico y del alcance de la tutela.

VIII. LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales³.

Derogada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, excepto las disposiciones adicionales primera, octava y decimonovena.

- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
Tiene por objeto la protección de la competencia en interés de todos los que participan en el mercado, y a tal fin establece la prohibición de los actos de competencia desleal, incluida la publicidad ilícita en los términos de la Ley General de Publicidad. Ha sufrido diversas modificaciones, de entre las que cabe destacar la llevada a cabo por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Regula los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.
- Real Decreto 938/1997, de 20 de junio, por el que se completa la Regulación de los requisitos de autorización de empresas de seguridad y los de habilitación del personal de seguridad privada.
- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.
Tiene por objeto regular la indicación del precio de venta y del precio por unidad de medida de los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores, a fin de mejorar la información de los consumidores y facilitar la comparación de los precios.
- Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.
Tiene por objeto el régimen jurídico de los signos distintivos, categoría jurídica que configura uno de los grandes campos de la propiedad industrial. La legislación sobre este tipo de propiedad es competencia exclusiva del Estado, de conformidad con el artículo 149.1.9 de la Constitución.

3. El artículo 20 (apdo. 3.º, inciso o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas): Declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 73/2011, de 19 de mayo, del Pleno del Tribunal Constitucional.

- Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.
- Ley 39/2002, de 28 de octubre, de transposición al ordenamiento jurídico español de diversas directivas comunitarias en materia de protección de los intereses de los consumidores y usuarios.
Tiene como objeto la transposición al ordenamiento jurídico español de diversas directivas comunitarias.
- Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales⁴.

Derogada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con excepción de las disposiciones adicionales tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, undécima y duodécima, así como de la disposición transitoria novena.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
Tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
Tiene por objeto combatir la morosidad en el pago de deudas dinerarias y el abuso, en perjuicio del acreedor, en la fijación de los plazos de pago en las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración.
- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
Tiene por objeto la reforma del sistema español de defensa de la competencia para reforzar los mecanismos ya existentes y dotarlo de los instrumentos y la estructura institucional óptima para proteger la competencia efectiva en los mercados, teniendo en cuenta el nuevo sistema normativo comunitario y las competencias de las Comunidades Autónomas para la aplicación de las disposiciones relativas a prácticas restrictivas de la competencia.
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
Tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

4. Norma derogada a excepción de sus disposiciones adicionales tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, undécima, duodécima y su disposición transitoria novena por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Tiene por objeto establecer el régimen jurídico de protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de las competencias del Estado.

- Ley 43/2007, de 13 de diciembre, de protección de los consumidores en la contratación de bienes con oferta de restitución de precio.
- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
- Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- Real Decreto 1801/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen normas relativas a las cantidades nominales para productos envasados y al control de su contenido efectivo.

- Real Decreto-Ley, 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medias urgentes en materia financiera.

El objeto de este real decreto-ley es la regulación de los servicios de pago, relacionados en el apartado 2, que se presten con carácter profesional en territorio español, incluyendo la forma de prestación de dichos servicios, el régimen jurídico de las entidades de pago, el régimen de transparencia e información aplicable a los servicios de pago, así como los derechos y obligaciones respectivas tanto de los usuarios de los servicios de pago como de los proveedores de los mismos.

- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
Comporta una modificación importante de varias Leyes como son la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal o la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, para adaptarlas a los cambios introducidos por las Directivas Europeas.
- Real Decreto 200/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1882/1978, de 26 de julio, sobre canales de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros para la alimentación y el Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de las ventas a distancia y la inscripción en el Registro de empresas de ventas a distancia, para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
Modifica la citada Ley 3/2004 con el objetivo de adaptarla a los cambios que se han producido en el entorno económico y modificarla para que sea ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

- **Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.**
Conlleva un avance en la protección de la salud de los ciudadanos ampliando la prohibición de fumar en espacios públicos cerrados y colectivos, lo que, por otro lado, satisface las demandas de los ciudadanos.
- **Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial "Instituto Español de Comercio Exterior" (ICEX).**
- **Real Decreto 1152/2011, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1226/2010, de 1 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**
- **Real Decreto 1205/2011 de 26 de agosto, sobre la seguridad los juguetes.**
- **Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.**
- **Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista.**
- **Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.**
- **Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.**
- **Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.**
- **Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.**
- **Real Decreto 404/2013, de 7 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1786/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de apoyo financiero a la modernización y mejora del comercio interior.**
- **Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.**
Esta Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conduzcan a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

- **Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.**
- **Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.**
- **Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.**
- **Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.**
- **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.**
Esta Ley tiene por objeto apoyar al emprendedor y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica, tanto en los momentos iniciales a comenzar la actividad, como en su posterior desarrollo, crecimiento e internacionalización.
- **Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.**
- **Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la pequeña y la mediana empresa.**
- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**
Esta Ley tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.
- **Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.**
Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en el territorio nacional. En particular, tiene por objeto garantizar la integridad del orden económico y facilitar el aprovechamiento de economías de escala y alcance del mercado mediante el libre acceso, ejercicio y la expansión de las actividades económicas en todo el territorio nacional garantizando su adecuada supervisión, de conformidad con los principios contenidos en el artículo 139 de la Constitución.
La unidad de mercado se fundamenta en la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos, en la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español, sin que ninguna autoridad pueda obstaculizarla directa o indirectamente, y en la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica.
- **Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.**
Este Real Decreto tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles en relación con la formación y el alcance de la obligación de aseguramiento de la responsabilidad civil de los mediadores, así como la publicidad de los mediadores y de las instituciones de mediación, y el procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos.

- **Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.**
- **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.**
Constituye el objeto de esta Ley impulsar el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las Administraciones públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes.
- **Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**
- **Real Decreto-Ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.**
- **Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.**
- **Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.**
Esta ley tiene por objeto regular la realización y la prestación por personas privadas, físicas o jurídicas, de actividades y servicios de seguridad privada que, desarrollados por éstos, son contratados, voluntaria u obligatoriamente, por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la protección de personas y bienes. Igualmente regula las investigaciones privadas que se efectúen sobre aquéllas o éstos. Todas estas actividades tienen la consideración de complementarias y subordinadas respecto de la seguridad pública.
Asimismo, esta ley, en beneficio de la seguridad pública, establece el marco para la más eficiente coordinación de los servicios de seguridad privada con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los que son complementarios.
- **Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.**
- **Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.**
- **Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización.**
- **Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.**
- **Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.**
- **Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.**

- Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo.
- Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.
- Real Decreto 127/2015, de 27 de febrero, por el que se integran los centros de ventanilla única empresarial y la ventanilla única de la Directiva de Servicios en los Puntos de Atención al Emprendedor.
- Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre.
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
- Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra autonómico.

LEGISLACIÓN
AUTONÓMICA

I - ANDALUCÍA	35
II - ARAGÓN	41
III - ASTURIAS	45
IV - ISLAS BALEARES	48
V- CATALUÑA	51
VII - COMUNIDAD VALENCIANA	55
VIII - CANARIAS	60
IX- CANTABRIA	75
X - CASTILLA-LA MANCHA	79
XI - CASTILLA Y LEÓN	83
XII - EXTREMADURA	88
XIII - GALICIA	94
XIV- MADRID	100
XV- MURCIA	105
XVI -NAVARRA	109
XVII -PAÍS VASCO	113
XVIII - LA RIOJA	116

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se establece una moratoria en el otorgamiento de licencias de apertura en orden a la instalación, ampliación o traslado de grandes superficies comerciales.
- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.
- Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

DECRETOS:

- Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
El objetivo del citado Decreto es incorporar parcialmente al derecho español la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, mediante la adaptación de la normativa andaluza de rango legal a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Decreto 80/2010, de 30 de marzo, de simplificación de trámites administrativos y de modificación de diversos Decretos para su adaptación al Decreto-ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva relativa a los Servicios en el Mercado Interior.
- Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y agencias de viajes y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
Se establecen una serie de medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19
- Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
El fin del citado texto refundido es la regulación administrativa del comercio interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de ordenar y modernizar el sector de la distribución comercial.
- Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios.
El fin del Decreto es la regulación del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía y del procedimiento de inscripción registral.

- Decreto-Ley 12/2014, 7 octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico.

ÓRDENES:

- Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto en Andalucía.
- Orden de 12 de julio de 2011, por la que se regula la inspección comercial de la Junta de Andalucía y los planes de inspección.
El objeto de la citada orden es determinar el régimen de actuación, las funciones y la composición de la Inspección en materia de comercio interior o Inspección Comercial, así como regular los Planes de Inspección Comercial.
- Orden de 5 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Andaluz de Comercio.
El objeto del mencionado Reglamento es la regulación del Régimen Interno del Consejo Andaluz de Comercio.

OTRA NORMATIVA:

- Acuerdo de 9 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Establecimientos Comerciales.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

LEYES

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley /, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.
- Artículo 19 y 20 del Texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía aprobada por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

DECRETOS:

- Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.
El objeto de este Decreto es regular los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

ÓRDENES:

- Orden de 28 de noviembre de 2019, por la que se aprueba el VI Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2019-2022
- Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022.

La mencionada Orden establece el número de domingos y festivos autorizados para el comercio. Concretamente establece diez domingos y festivos de apertura para el año 2022, siendo éstos los siguientes:

- 2 de enero, domingo
- 9 de enero, domingo
- 27 de febrero, domingo
- 14 de abril, Jueves Santo
- 2 de mayo, lunes
- 3 de julio, domingo
- 31 de julio, domingo
- 15 de agosto, lunes
- 28 de agosto, domingo
- 1 de noviembre, martes
- 27 de noviembre, domingo
- 4 de diciembre, domingo
- 8 de diciembre, jueves
- 11 de diciembre, domingo
- 18 de diciembre, domingo
- 26 de diciembre, lunes

REBAJAS COMERCIALES.-

DECRETOS:

- Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico.

Establece los siguientes periodos de rebajas:

- *Invierno: del 7 de enero al 7 de marzo.*
- *Verano: del 1 de julio al 31 de agosto.*

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Constituye el objeto de esta Ley la defensa y protección de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 51.1 y 2 de la Constitución Española y del ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 18.1.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETOS:

- **Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.**
Constituye el objeto de este Decreto el desarrollo del régimen jurídico de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, así como la regulación del Registro de dichas entidades, en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
- **Decreto-Ley 16/2014, 23 diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.**

VENTA AMBULANTE.-

DECRETOS:

- **Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.**
- **Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.**
Dicho texto refundido tiene por objeto la regulación del comercio ambulante dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDENES

- **Orden de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el período 2015/2017.**
- **Orden de 9 de mayo de 2017, por la que se actualizan los formularios normalizados que figuran como Anexos II y III en el Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.**
- **Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se prorrogan los efectos de la Orden de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el periodo 2015/2017.**

OTRA NORMATIVA

- **Modelo de Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante.**

ACTIVIDADES FERIALES.-**DECRETOS:**

- **Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.**

Este texto refundido tiene por objeto establecer las condiciones que rigen la organización, participación y reconocimiento de las ferias comerciales que se celebren con carácter de Oficial en Andalucía.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-**LEYES:**

- **Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.**

Tiene por objeto, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regulación de todas las actividades relativas a la organización y celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la regulación de las condiciones técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos públicos donde aquellos se celebren o realicen.

- **Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.**

- **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.**

Se determinan en esta Ley las competencias y las potestades de los municipios y de los demás entes locales como expresión propia de la autonomía local y las reglas por las que hayan de regirse las eventuales transferencias y delegaciones a estos de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se regulan las relaciones entre las entidades locales de Andalucía y las instituciones de la Junta de Andalucía, las relaciones para la concertación entre ambos ámbitos de gobierno, así como las demás técnicas de organización y de relación para la cooperación y la colaboración entre las entidades locales y entre estas y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Igualmente esta Ley regula el régimen de los bienes de las entidades locales y las modalidades de prestación de los servicios locales de interés general y la iniciativa económica de aquellas.

Esta Ley contiene la regulación de la demarcación territorial municipal y de la organización administrativa de su territorio, con respeto a la potestad de auto-organización que ostentan las entidades locales y con el objetivo de facilitar la participación ciudadana en los supuestos de singularidades sociales, territoriales, históricas, geográficas o económicas.

- **Ley 3/2014, 1 octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.**

DECRETOS:

- **Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.**
- **Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.**

Este Decreto-ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas destinadas a:

- a) Mejorar la regulación de las actividades económicas.*
- b) Simplificar los procedimientos de autorización que afectan a las mismas actividades económicas, dando cumplimiento al principio de reserva de ley, indicando aquellas actividades para las que resulta necesaria la exigencia de una autorización al estar justificada, por al menos una razón*

imperiosa de interés general, de las establecidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

- c) Reforzar las competencias y funcionamiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo supervisor en materia de competencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Esta Ley tiene el mismo objeto que el señalado en el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

- **Decreto-Ley 15/2014, 25 noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía.**

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Anteproyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas (OAC)
- Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.

DECRETOS:

- Decreto 172/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto-Ley 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial y la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.
- Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón y el texto resultante del mismo.
- Decreto 161/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Observatorio Aragonés del Comercio.

Es objeto de esta Ley es regular el régimen administrativo de la actividad comercial y los requisitos para el ejercicio del comercio en Aragón con el fin de asegurar el correcto desarrollo de la actividad, el fomento y la dinamización de la misma procurando su diversidad, la búsqueda del equilibrio, y favoreciendo la protección y defensa de los consumidores y usuarios. Todo ello con sujeción a lo dispuesto en la normativa europea y estatal de libertad de establecimiento y de prestación de servicios.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

LEYES:

- Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.
- Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETOS:

- Decreto 61/2016, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2017 en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 110/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ÓRDENES:

- **ORDEN ICD/849/2021, de 1 de julio, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán permanecer abiertos al público los domingos y festivos siguientes:

Provincia de Huesca:

- 2 de enero y 9 de enero.
- 14 de abril.
- 2 de mayo.
- 24 de julio.
- 15 de agosto.
- 4 de septiembre.
- 4 de diciembre, 11 de diciembre y 18 de diciembre.

Provincia de Zaragoza:

- 2 de enero y 9 de enero.
- 2 de mayo.
- 26 de junio.
- 4 de septiembre.
- 1 de noviembre y 27 de noviembre.
- 4 de diciembre, 11 de diciembre y 18 de diciembre.

Área Metropolitana de Zaragoza:

- 2 de enero y 9 de enero.
- 14 de abril.
- 26 de junio.
- 4 de septiembre.
- 1 de noviembre y 27 de noviembre.
- 4 de diciembre, 11 de diciembre y 18 de diciembre.

Provincia de Teruel:

- 2 de enero y 9 de enero.
- 14 de abril y 23 de abril.
- 26 de junio.
- 4 de septiembre.
- 27 de noviembre.
- 4 de diciembre, 11 de diciembre y 18 de diciembre.

PRECIOS

- Decreto 61/2021, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- Ley 4/2015, 25 marzo, de Comercio de Aragón.

Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los periodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante. La duración de cada período de rebajas será decidida libremente por cada comerciante.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

Tiene por objeto la regulación de la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

FRANQUICIAS.-

ÓRDENES:

- Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia y la comunicación de datos al registro de franquiciadores.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

LEYES:

- Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

VENTAS A DISTANCIA.-

DECRETOS:

- Real Decreto 103/2008, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de la venta a distancia y la inscripción en el registro de empresas de venta a distancia.

REGISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES DE ARAGÓN

- Orden EIE/846/2017, de 14 de junio, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Actividades Comerciales de Aragón.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- Ley 1/2007, de 27 de febrero, de Actividades FERIALES Oficiales de Aragón.
- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ASTURIAS

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior.**
Tiene por objeto la regulación del comercio interior en el ámbito del Principado de Asturias, con el fin de favorecer la ordenación y modernización de sus estructuras comerciales, proteger la libre y leal competencia entre las empresas comerciales y defender los derechos de los consumidores y usuarios.
- **Art 18, 19 y 20 de la ley, esenciales para aplicar el decreto 119/2010. En la ley solo habla del ambiental.**

DECRETOS:

- **Decreto 119/2010, de 15 de septiembre, por el que se aprueba definitiva la Revisión de las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial.**
- **Evaluaciones de impacto ambiental**
- **Evaluaciones de impacto estructural**
- **Decreto 90/2014, de 22 de octubre, por el que se regula el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias.**

RESOLUCIONES:

- **Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se declara en el municipio de Gijón una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.**
- **Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se declara en el municipio de Oviedo una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.**
- **Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se determinan los domingos y festivos en los que el comercio del Principado de Asturias podrá estar abierto al público durante el año 2021.**
- **Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban los modelos de comunicación obligatoria de datos al Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias.**

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

DECRETOS:

- **Decreto 104/2005, de 13 de octubre, de horarios comerciales.**

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se declara en el municipio de Gijón una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.
- Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se declara en el municipio de Oviedo una zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.
- Resolución de 19 de noviembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se determinan los domingos y festivos en los que el comercio del Principado de Asturias podrá estar abierto al público durante el año 2021.
- Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban los modelos de comunicación obligatoria de datos al Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias.
- Resolución de 16 noviembre 2021, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se determinan los domingos y festivos en los que el comercio del Principado de Asturias podrá estar abierto al público durante el año 2022.

Concretamente establece diez domingos y festivos de apertura para el año 2022, siendo estos los siguientes:

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 2 de mayo.
- 15 de agosto.
- 1 de noviembre.
- 27 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

REBAJAS COMERCIALES.-**LEYES:**

- Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-**LEYES:**

- Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los consumidores y usuarios. *Tiene por objeto la protección de los derechos y los legítimos intereses de los consumidores y usuarios en el ámbito territorial del Principado de Asturias.*

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-**LEYES:**

- Ley del Principado de Asturias 8/2015, 20 marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-**LEYES:**

- Ley Orgánica 7/1981, Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley Orgánica 1/1999, de 5 enero, de reforma de la Ley Orgánica 7/1981, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos Propios.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.
- Decreto 90/2014, 22 octubre, por el que se regula el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE BALEARES

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- Ley 8/2009, de 16 de diciembre, de reforma de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Illes Balears para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

El objetivo de esta Ley es adaptar la normativa relativa a comercio en las Illes Balears a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio e incorporar parcialmente al derecho español la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

- Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Illes Balears de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley 7/2013, 26 noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.
Esta Ley regula el régimen jurídico y el procedimiento de intervención administrativa de las obras, la instalación, la apertura y el ejercicio de actividades, tanto de titularidad pública como privada, así como las condiciones de los establecimientos que acojan estas actividades.
- Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears.
Tiene por objeto la ordenación de la actividad comercial en el ámbito territorial de las Illes Balears.
- Ley 17/2016, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

OTRA NORMATIVA:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 por el que se aprueba el calendario de fiestas para el año 2022 en el ámbito de las Illes Balears.
- Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria, 2 noviembre 2021, por la que se determinan las fechas de los domingos y otros festivos en que los comercios pueden permanecer abiertos al público en el año 2022.

1. Determinar que las fechas de los domingos y otros festivos en las cuales los comercios podrán permanecer abiertos al público en 2022 son las siguientes

- 2 de enero, domingo
- 16 de enero, domingo
- 14 de abril, jueves
- 26 de junio, domingo
- 15 de agosto, lunes

- 4 de septiembre, domingo
 - 12 de octubre, miércoles
 - 27 de noviembre, domingo
 - 8 de diciembre, jueves
 - 18 de diciembre, domingo
2. Establecer que, entre el total de estos días determinados, las dos fechas que pueden ser susceptibles de sustitución, de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 11/2014, son las siguientes:
- 2 de enero, domingo
 - 12 de octubre, miércoles

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- **Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears.**
El objeto de esta ley es garantizar la protección de los derechos y los legítimos intereses de los consumidores y de los usuarios en el territorio de las Illes Balears, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 51 de la Constitución y en el ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

DECRETOS:

- **Decreto 46/2009, de 10 de julio, sobre las hojas de reclamación o de denuncia en materia de consumo.**
Tiene por objeto regular (i) las características del modelo único de hoja de reclamación o denuncia en materia de consumo, que obligatoriamente tiene que encontrarse a disposición de las personas consumidoras y usuarias de bienes y servicios en el territorio de las Illes Balears, (ii) la forma en que obligatoriamente debe informarse de su existencia, y (iii) el procedimiento de tramitación de reclamaciones y denuncias.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

LEYES:

- **Ley 1/2017, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears.**

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- **Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.**
- **Ley 4/1985, de 3 de mayo, de Ordenación de la Artesanía.**
- **Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.**
- **Ley 2/2012, de 4 de abril, de apoyo a los emprendedores y las emprendedoras y a la micro, pequeña y mediana empresa.**

La referida Ley tiene por objeto promover la actividad generadora de riqueza y empleo a través de los emprendedores y de la micro, pequeña y mediana empresa de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que son los destinatarios de las disposiciones contenidas en esta Ley.

- **Ley 7/2012, de 13 de junio, de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible.**
- **Ley 13/2012, 20 noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.**
- **Ley 5/2021, 28 diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears para el año 2022.**
- **Ley 14/2014, 29 diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears¹.**
- **Ley 5/2015, de 23 de marzo, de racionalización y simplificación del ordenamiento legal y reglamentario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.**

1. Entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CATALUÑA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 9/2011, de 29 de diciembre, de promoción de la actividad económica.**
El objeto de la presente ley es introducir en el ordenamiento jurídico las reformas administrativas y estructurales necesarias para el impulso y la promoción de la actividad económica con la finalidad de favorecer la reactivación de la economía.
- **Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.**

DECRETOS:

- **Decreto 378/2006, de 10 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 18/2005, de 27 de diciembre, de equipamientos comerciales².**
- **Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.**
El objeto de este Decreto-ley es establecer el marco jurídico al que se han de adecuar los establecimientos comerciales de los municipios de Cataluña.
- **Decreto Legislativo 3/2010, de 5 de octubre, para la adecuación de normas con rango de Ley a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior³.**

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

LEYES:

- **Ley 18/2017, de 1 de agosto, de Comercio, Servicios y Ferias.**

ÓRDENES:

- **Orden TSF/137/2016, de 30 de mayo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2017.**
- **Orden TSF/341/2016, de 30 de noviembre, por la que se establece el calendario de fiestas locales en la Comunidad Autónoma de Cataluña para el año 2017.**
- **Corrección de erratas en la orden TSF/341/2016, de 30 de noviembre, por la que se establece el calendario de fiestas locales en la Comunidad Autónoma de Cataluña para el año 2017.**
- **Orden EMC/117/2021, de 25 de mayo, por la que se establece el calendario de apertura de**

2. La ley 18/2005, de 27 de diciembre, de equipamientos comerciales está derogada por el DL 1/2009, pero el decreto continúa vigente.

3. Artículos 31 y 47 derogados por Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras.

los establecimientos comerciales en domingo y días festivos para los años 2022 y 2023.

Los ocho días festivos que los establecimientos comerciales de Cataluña pueden permanecer abiertos al público los años 2022 y 2023, de acuerdo con lo que establece la Ley 18/2017, del 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias (DOGC núm. 7426, de 3.8.2017), son los siguientes:

- Año 2022
 - 2 y 9 de enero
 - 6 y 26 de junio
 - 15 de agosto
 - 6, 8 y 18 de diciembre
- Año 2023
 - 8 de enero
 - 25 de junio
 - 12 de octubre
 - 26 de noviembre
 - 6, 8, 17 y 24 de diciembre

Los ayuntamientos, previo acuerdo del órgano competente, pueden sustituir hasta dos fechas de cada uno de los calendarios anuales que prevé el artículo 1 de la presente Orden por cualquier domingo o día festivo, de carácter general o local, salvo las fechas detalladas en el artículo 36.2.d) de la Ley 18/2017, mencionada, y de los días 6 de junio y 15 de agosto de 2022, dado lo que establece el punto 2 de la disposición adicional primera de la misma Ley.

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- **Ley 18/2017, de 1 de agosto, de Comercio, Servicios y Ferias.**
El artículo 20 de la mencionada ley regula las rebajas comerciales en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Asimismo, el apartado 6 de dicho artículo, establece que las temporadas habituales para llevar a cabo la venta en rebajas son el invierno y el verano, en el que tradicionalmente se realiza este tipo de venta con finalidad extintiva. Anualmente, antes del 30 de septiembre, el consejo asesor de la Generalidad en materia de comercio debe recomendar las fechas de inicio y finalización de las temporadas del año siguiente, atendiendo, en cada momento, a las demandas del sector comercial.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- **Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña.**
Garantiza la defensa y la protección de los derechos de las personas consumidoras y establecer, en el ámbito territorial de Cataluña, los principios y normas que deben regirlas para mejorar la calidad de vida de las personas consumidoras.
- **Ley 20/2014, 29 diciembre, de modificación de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, para la mejora de la protección de las personas consumidoras en materia de créditos y préstamos hipotecarios, vulnerabilidad económica y relaciones de consumo.**

DECRETOS:

- Decreto 98/2014, de 8 de julio, sobre el procedimiento de mediación en las relaciones de consumo.

ÓRDENES:

- Orden ECF/188/2007, de 23 de mayo, por la que se aprueba la tramitación telemática del procedimiento de presentación de quejas, denuncias, reclamaciones y consultas a la Agencia Catalana del Consumo.

Aprueba la tramitación telemática del procedimiento de tramitación de quejas, denuncias, reclamaciones y consultas dirigido a la ciudadanía y que se regirá por las peculiaridades que implica el uso de servicios utilizando técnicas telemáticas de acuerdo con lo que establece la presente Orden.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-**LEYES:**

- Ley 14/2002, de 27 de junio, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras.

La Ley regula, en el ámbito territorial de Cataluña, las cámaras oficiales de comercio e industria, que también se denominan de comercio, industria y navegación en los lugares donde tienen representación de intereses navieros marítimos y aéreos, y crea y regula el Consejo General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-**LEYES:**

- Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
Modifica la Ley 16/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales.
- Ley 15/2005, de 27 de diciembre, de reforma parcial de varios preceptos legales en materias de agricultura, ganadería y pesca, de comercio, de salud y de trabajo.
- Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.
- Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa.
El objeto de la presente ley es la reestructuración organizativa y la reordenación de funciones dentro del sector público de Cataluña para agilizar los trámites y procedimientos propios de la actividad administrativa.
- Ley 2/2014, 27 enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público.
- Ley 3/2015, 11 marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña.

El objeto de esta Ley es regular el régimen jurídico de las tasas y los precios públicos propios de la Generalidad y de sus entidades autónomas y entidades gestoras.

- Decreto Ley 1/2014, 3 junio, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el D. legislativo 3/2008, 25 junio.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
El objeto de dicha Ley es la ordenación y el fomento de la actividad comercial en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
Modifica la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

DECRETOS:

- Decreto-ley 5/2012, de 6 de julio, del Consell, de medidas urgentes para el impulso de la actividad comercial y la eliminación de cargas administrativas.
En virtud de este Decreto-ley, se (i) modifica el artículo 7, apartado 2; el artículo 33, apartado 4 letra a y apartado 5; el artículo 34; el artículo 35, apartados 2 y 5; el artículo 36, apartado 1; y el artículo 104, apartado 2, (ii) añade un nuevo apartado 3 al artículo 7, (iii) suprime el capítulo II del título II y los apartados 3 del artículo 35, 2 del artículo 103 y 3 del artículo 104, todos ellos de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, y (iv) se derogan diversos Decretos y Órdenes en materia de comercio.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 114/2012, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, la competencia y la inspección en materia de comercio y consumo.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

LEYES:

- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana .
Artículos del 17 al 23.
- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.
- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat. Artículo 149 y 150.

DECRETOS:

- Decreto 165/2021, de 8 de octubre, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2022.
- Decreto-Ley 1/2015, de 27 febrero, del Consell, de horarios comerciales en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Ley 1/2016, de 26 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, del Consell, de horarios comerciales en la Comunitat Valenciana, y de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2022.

Con carácter general, y para todo el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, durante el periodo que media entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los establecimientos comerciales ubicados en la Comunitat Valenciana podrán abrir al público los siguientes diez domingos y días festivos:

- 2 de enero de 2022
- 9 de enero de 2022
- 19 de marzo de 2022
- 10 de abril de 2022
- 14 de abril de 2022
- 17 de abril de 2022
- 3 de julio de 2022
- 15 de agosto de 2022
- 27 de noviembre de 2022
- 6 de diciembre de 2022
- 18 de diciembre de 2022

Este calendario puede sufrir variaciones por modificaciones municipales, siempre que se respete un mínimo de 11 domingos y festivos.

Las cambios realizados bajo las competencias municipales sobre los horarios comerciales (habilitación de festivos locales, sustitución de días o acumulación) deberán comunicarse a la Conselleria antes del 31 de enero de 2022.

- Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se hace público el calendario de ferias comerciales de la Comunitat Valenciana del año 2022.

REBAJAS COMERCIALES.-

- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE núm. 15, de 17/01/1996).

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

DECRETOS:

- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
- Decreto 76/2012, de 18 de mayo, del Consell, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.

ÓRDENES:

- Orden 12/2012, de 11 de octubre, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se designan las entidades y organizaciones que han de estar representadas en el Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.
- Orden 14/2012, de 8 de noviembre, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se modifica la Orden 12/2012, de 11 de octubre, por la que se designan las entidades y organizaciones que han de estar representadas en el Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.

VENTA AMBULANTE.-

DECRETOS:

- Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

ÓRDENES:

- Orden 13/2012, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se regula el Consejo Asesor de la Venta No Sedentaria en la Comunitat Valenciana.

ACTIVIDADES FERIALES.-

DECRETOS:

- Decreto 125/2014, de 25 de julio, del Consell, sobre ferias comerciales de la Comunitat Valenciana.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

LEYES:

- Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.
Tiene por objeto establecer la regulación de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y, en su caso, navegación de la Comunitat Valenciana, así como del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, dentro del marco fijado por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/2012, de 14 de junio, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Valenciana.
- Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
Modifica la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- Ley 8/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA).
- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
Modifica la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana en relación a los domingos o festivos en los que los establecimientos podrán permanecer abiertos.
- Ley 5/2013, 23 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Ley 7/2014, 22 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Ley 1/2015, 6 febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Ley 6/2014, 25 julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

DECRETOS:

- Decreto 7/2009, de 9 de enero, del Consell, regulador de los establecimientos de restauración de la Comunitat Valenciana.
Tiene por objeto la promoción y la ordenación turística de la actividad y los establecimientos de restauración en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 54/2010, de 31 de marzo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 7/2009, de 9 de enero, regulador de los establecimientos de restauración de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 95/2010, de 4 de junio, del Consell por el que aprueba el reglamento regulador del procedimiento para la obtención de las licencias de actividad, licencias de funcionamiento y autorizaciones de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos instalados, que se instalen o se celebren en el recinto de la Marina Real Juan Carlos I del puerto de Valencia.
- Decreto-ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.
Tiene por objeto promover la actividad económica, la iniciativa empresarial y la creación de empleo a través de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Comunitat Valenciana.

- Decreto-ley 4/2012, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan los organismos de certificación administrativa (OCA).
- Decreto 114/2012, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, la Competencia y la Inspección en Materia de Comercio y Consumo.

ÓRDENES:

- Orden de 14 de marzo de 2001, de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se designan las entidades y organizaciones que integran el Observatorio del Comercio Valenciano.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CANARIAS

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.
- Ley 7/2012, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la Licencia Comercial, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial⁴.
- Ley 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales complementarias a las de la Ley 4/2012, de 25 de junio⁵.
- Ley 5/2013, 26 diciembre, de modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias y suspensión de la vigencia del artículo 41 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial⁶.

La Ley tiene por objeto principal el establecimiento del marco jurídico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la actividad comercial, de la distribución y equipamiento comercial, de determinadas modalidades de ventas específicas con la finalidad de ordenar la actividad de este sector, de la autorización de la actividad de los grandes establecimientos comerciales y de los centros comerciales y la regulación de la licencia comercial.

Ordena, asimismo, las actividades feriales y otros aspectos relativos al comercio interior.

4. Modifica el artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

5. Artículo 2 derogado por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

6. En virtud de su Disposición Derogatoria única quedan derogadas:

- La Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias;
- La Ley 12/2009, de 16 de diciembre, reguladora de la Licencia Comercial (a excepción de su Disposición Adicional Quinta);
- La Ley 8/2011, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias.

- Decreto 32/2019, de 1 de abril, por el que se crea el Registro de Comerciantes y Comercios de Canarias y se aprueba el Reglamento de dicho registro que regula su estructura, organización y funcionamiento⁷.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución, 13 feb 2013, del Comisionado para el Desarrollo del Autogobierno y las Reformas Institucionales de la Presidencia del Gobierno, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de 17 de enero de 2013, en relación con el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril (BOC 81, 25.4.2012), por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.
- Resolución, 11 dic 2017, de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se hace pública la relación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

DECRETOS:

- Decreto 201/2002, de 20 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Establece el horario comercial global en el que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana.
- Decreto 66/2021, de 23 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022 y se abre plazo para fijar las fiestas locales.
Establece como días inhábiles, durante el año 2022, a efectos laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias, de carácter retribuido y no recuperable, todos los domingos del año y, asimismo, los siguientes días festivos:
 - 1 de enero.
 - 6 de enero.
 - 14 de abril.
 - 15 de abril.
 - 30 de mayo.
 - 15 de agosto.

7. Los datos contenidos en el censo de establecimientos comerciales, creado al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, se incorporan automáticamente al nuevo Registro de Comerciantes y Comercios de Canarias, a tenor de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 4, del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladoras de la licencia comercial.

Conforme establece en la Disposición derogatoria única, la cual se transcribe literalmente: “Quedan derogadas expresamente la Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se crea y regula el fichero de datos correspondientes al censo de establecimientos comerciales, así como la Orden de 27 de julio de 2006, por la que se autoriza la publicación y sucesivas actualizaciones de los datos del fichero correspondiente al censo de establecimientos comerciales de Canarias, no contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.”

- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 26 de diciembre.

Asimismo, en las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, la Gomera, La Palma, Lanzarote, La Graciosa y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes:

EL HIERRO

- 24 de septiembre.

FUERTEVENTURA

- 16 de septiembre.

GRAN CANARIA

- 8 de septiembre.

LA GOMERA

- 3 de octubre.

LA PALMA

- 5 de agosto.

LANZAROTE Y LA GRACIOSA

- 15 de septiembre.

TENERIFE

- 2 de febrero.

ÓRDENES:

- **Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se determinan los diez domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, a los que no les resulte de aplicación el régimen especial de horarios comerciales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2022.**

Concretamente establece diez domingos y festivos de apertura para el año 2022, no coincidentes en cada isla, siendo estos los siguientes:

EL HIERRO

- 2 de enero.
- 14 de abril.
- 15 de abril.
- 30 de mayo.
- 24 de septiembre.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.

- 8 de diciembre.
- 26 de diciembre.

LA PALMA

- 2 de enero.
- 14 de abril.
- 30 de mayo.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

FUERTEVENTURA

- 2 de enero.
- 14 de abril.
- 30 de mayo.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

GRAN CANARIA

- 2 de enero.
- 14 de abril.
- 29 de mayo.
- 1 de noviembre.
- 27 de noviembre
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

LA GOMERA

- 2 de enero.
- 14 de abril.

- 30 de mayo.
- 15 de agosto.
- 3 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 26 de diciembre.

LANZAROTE

- 2 de enero.
- 14 de abril.
- 30 de mayo.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

TENERIFE

- 2 de enero.
- 14 de abril.
- 30 de mayo.
- 27 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

- **Orden de 22 de diciembre de 2021, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022.**

En el anexo de la antedicha Orden se determinan las fiestas locales del año 2022, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de los respectivos municipios, conforme se detalla a continuación:

ADEJE.

- 20 de enero: *Festividad de San Sebastián.*
- 10 de octubre: *Festividad de Santa Úrsula.*

AGAETE.

- 29 de junio: *Festividad San Pedro Apóstol.*
- 5 de agosto: *Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.*

AGÜIMES.

- 20 de enero: *San Sebastián.*
- 3 de marzo: *Jueves de Carnaval.*

AGULO.

- 25 de abril: *Festividad de San Marcos Evangelista.*
- 26 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.*

ALAJERÓ.

- 15 de julio: *Festividad de Nuestra Señora del Carmen.*
- 15 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora del Buen Paso.*

ANTIGUA.

- 21 de febrero: *Carnavales.*
- 8 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de Antigua.*

ARAFO.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 29 de agosto: *Festividad de San Bernardo.*

ARICO.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 8 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de Abona.*

ARONA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 3 de octubre: *Festividad del Santísimo Cristo de la Salud.*

ARRECIFE.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 25 de agosto: *Festividad de San Ginés.*

ARTENARA.

- 29 de agosto: *Día posterior a la Festividad de la Virgen de la Cueva.*
- 14 de septiembre: *Día del Santo Cristo de Acusa.*

ARUCAS.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*

BARLOVENTO.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 7 de octubre: *Festividad de Nuestra Señora del Rosario.*

BETANCURIA.

- 14 de julio: *Festividad de San Buenaventura.*

- 24 de agosto: *Festividad de San Bartolomé.*

BREÑA ALTA.

- 3 de mayo: *Festividad de la Santa Cruz.*
- 29 de junio: *Festividad de San Pedro Apóstol.*

BREÑA BAJA.

- 3 de mayo: *Día de la Cruz.*
- 26 de julio: *Santa Ana.*

BUENAVISTA DEL NORTE.

- 24 de agosto: *Festividad de San Bartolomé.*
- 25 de octubre: *Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios.*

CANDELARIA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 26 de julio: *Festividad de Santa Ana.*

EL PASO.

- 20 de agosto: *Romería típica.*
- 2 de septiembre: *Viernes previo a la Festividad del Pino.*

EL PINAR DE EL HIERRO.

- 24 de junio: *Festividad de San Juan.*
- 12 de septiembre: *Festividad en honor de la Virgen Nuestra Señora de la Paz.*

EL ROSARIO.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 8 de agosto: *Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza.*

EL SAUZAL.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 29 de junio: *Festividad de San Pedro Apóstol.*

EL TANQUE.

- 31 de agosto: *Festividad Nuestra Señora de Buen Viaje.*
- 17 de octubre: *Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.*

FASNIA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 22 de agosto: *Fiestas patronales.*

FIRGAS.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 16 de agosto: *Festividad de San Roque.*

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

- 17 de enero: *Festividad de San Antonio Abad*
- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*

GÁLDAR.

- 25 de julio: *Festividad de Santiago Apóstol.*
- 26 de julio: *Festividad de Santa Ana.*

GARACHICO.

- 26 de julio: *Festividad de Santa Ana.*
- 16 de agosto: *Festividad de San Roque.*

GARAFÍA.

- 13 de junio: *Festividad de San Antonio del Monte.*
- 19 de agosto: *Festividad de Nuestra Señora de La Luz.*

GRANADILLA DE ABONA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 13 de junio: *Festividad de San Antonio de Padua.*

GUÍA DE ISORA.

- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- 19 de septiembre: *Festividad del Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.*

GÜÍMAR.

- 29 de junio: *Festividad de San Pedro Apóstol.*
- 7 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora del Socorro.*

HARÍA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*

HERMIGUA.

- 8 de agosto: *Festividad de Santo Domingo de Guzmán.*
- 9 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.*

ICOD DE LOS VINOS.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 25 de abril: *Festividad de San Marcos Evangelista.*

INGENIO.

- 2 de febrero: *Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.*
- 29 de junio: *Festividad de San Pedro.*

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*

LA FRONTERA.

- 10 de agosto: *Festividad de San Lorenzo.*
- 24 de junio: *Festividad de San Juan.*

LA GUANCHA.

- 18 de enero: *Nuestra Señora de la Esperanza.*

- 22 de agosto: *lunes de las fiestas patronales.*

LA MATANZA DE ACENTEJO.

- 1 de marzo: *martes de Carnaval.*
- 6 de agosto: *Festividad de El Salvador.*

LA OLIVA.

- 2 de febrero: *Festividad Nuestra Señora de la Candelaria.*
- 8 de marzo: *Martes de Carnaval.*

LA OROTAVA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 23 de junio: *Infraoctava del Corpus Christi.*

LA VICTORIA DE ACENTEJO.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 29 de agosto: *Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.*

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 24 de junio: *Conmemoración de la fundación de la ciudad.*

LOS LLANOS DE ARIDANE.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 2 de julio: *Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.*

LOS REALEJOS.

- 22 de enero: *Festividad de San Vicente.*
- 3 de mayo: *Exaltación de la Santa Cruz.*

LOS SILOS.

- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- 8 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de la Luz.*

MOGÁN.

- 13 de junio: *Festividad de San Antonio.*
- 16 de julio: *Festividad de Nuestra Señora del Carmen.*

MOYA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 20 de junio: *Festividad de San Antonio de Padua.*

PÁJARA.

- 2 de julio: *Festividad de Nuestra Señora de Regla.*
- 16 de julio: *Festividad de Nuestra Señora del Carmen.*

PUERTO DE LA CRUZ.

- 3 de mayo: *Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz.*
- 12 de julio: *Festividad de la Virgen del Carmen.*

PUERTO DEL ROSARIO.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 7 de octubre: *Festividad de Nuestra Señora del Rosario.*

PUNTAGORDA.

- 15 de enero: *Festividad de San Mauro Abad.*
- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*

PUNTALLANA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*

SAN ANDRÉS Y SAUCES.

- 27 de abril: *Festividad de Nuestra Señora de Montserrat.*
- 30 de noviembre: *Festividad de San Andrés.*

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 24 de agosto: *Festividad de San Bartolomé.*

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

- 25 de julio: *Festividad de Santiago Apóstol.*
- 24 de agosto: *Festividad de San Bartolomé.*

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 14 de septiembre: *Festividad del Santísimo Cristo de La Laguna.*

SAN JUAN DE LA RAMBLA.

- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- 12 de septiembre: *Festividad de San José.*

SAN MIGUEL DE ABONA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 29 de septiembre: *Festividad de San Miguel Arcángel.*

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

- 20 de enero: *Festividad de San Sebastián.*
- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*

SANTA BRÍGIDA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 13 de junio: *Festividad de San Antonio de Padua.*

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 3 de mayo: *Festividad de la Santa Cruz.*

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*

- 3 de mayo: *Festividad del Día de la Cruz.*

SANTA LUCÍA.

- 24 de octubre: *Festividad de San Rafael.*
- 13 diciembre: *Festividad de Santa Lucía.*

SANTA MARÍA DE GUÍA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 16 de agosto: *Festividad de San Roque.*

SANTA ÚRSULA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 21 de octubre: *Festividad de Santa Úrsula.*

SANTIAGO DEL TEIDE.

- 25 de julio: *Festividad de Santiago Apóstol.*
- 26 de julio: *Festividad de Nuestra Señora de Santa Ana.*

TACORONTE.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 25 de noviembre: *Festividad de Santa Catalina.*

TAZACORTE.

- 16 de julio: *Festividad de Nuestra Señora del Carmen.*
- 29 de septiembre: *Festividad de San Miguel Arcángel.*

TEGUESTE.

- 25 de abril: *Festividad de San Marcos Evangelista.*
- 8 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.*

TEGUISE.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 5 de agosto: *Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.*

TEJEDA.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 12 de septiembre: *Festividad de la Virgen del Socorro.*

TELDE.

- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- 17 de noviembre: *Festividad de San Gregorio Taumaturgo.*

TEROR.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 24 de junio: *Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.*

TÍAS.

- 2 de febrero: *Día de la Candelaria.*
- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*

TIJARAFE.

- 2 febrero: *Presentación de Jesús en el Templo.*
- 8 de septiembre: *Festividad Natividad de la Virgen.*

TINAJO.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 16 de agosto: *Festividad de San Roque.*

TUINEJE.

- 2 de febrero: *Nuestra Señora de la Candelaria.*
- 13 octubre: *Festividad de San Miguel Arcángel y Conmemoración de las batallas del Cuchillete y Tamasite.*

VALLE GRAN REY.

- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- 15 de julio: *Festividad de Nuestra Señora la Virgen de la Salud.*

VALLEHERMOSO.

- 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- 23 de julio: *Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Carmen.*

VALLESECO.

- 1 de marzo: *Martes de Carnaval.*
- 6 de junio: *Festividad de San Vicente Ferrer.*

Valsequillo.

- 16 de agosto: *Festividad de San Roque.*
- 29 de septiembre: *Festividad de San Miguel.*

VALVERDE.

- 16 de mayo: *Festividad de San Isidro Labrador.*
- 29 de junio: *Festividad de San Pedro.*

VEGA DE SAN MATEO.

- 13 de mayo: *Festividad en honor a la Virgen de Fátima.*
- 21 de septiembre: *Festividad en honor al Apóstol San Mateo.*

VILAFLOR DE CHASNA.

- 25 de abril: *Festividad del Santo Hermano Pedro.*
- 29 de agosto: *Festividad de San Roque y San Agustín.*

VILLA DE MAZO.

- 3 de febrero: *Festividad de San Blas.*
- 16 de junio: *Corpus Christi.*

YAIZA.

- 7 de julio: *Festividad de San Marcial del Rubicón.*
- 8 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.*

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista⁸.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DECRETOS

- Decreto 225/1994, 11 noviembre, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 136/2006, 3 octubre, por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones y Federaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

LEYES:

- Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias derogatoria de la Ley 18/2003, de 11 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, y cuantas normas de igual o inferior rango incurran en oposición, contradicción o incompatibilidad con las disposiciones de esta⁹.

DECRETOS:

- Decreto 49/2005, de 5 de abril, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la Isla de Lanzarote.
- Decreto 173/2005, de 14 de julio, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la Isla de Fuerteventura.
- Decreto 185/2005, 2 agosto, por el que se modifica el Decreto 173/2005, 14 julio (BOC 141, 20.7.2005), que autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Fuerteventura¹⁰.

8. Conforme a la información facilitada desde la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, la regulación jurídica aplicable a la fijación de las temporadas anuales de rebajas, así como su duración, se recoge en el artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero. De tal forma, el Decreto 183/1996m de 18 de julio ha sido derogado tácitamente, por lo que no podrá determinarse por órdenes los periodos de rebajas y su duración.

9. Derogatoria de la Ley 18/2003, de 11 de abril, que establece la regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias y crean y regulan el Consejo General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.

10. Suprime el artículo 8 del Decreto 173/2005, 14 julio, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Fuerteventura.

- Decreto 152/2007, de 24 de mayo, por el que se convalida el Decreto 49/2005, de 5 de abril, que autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Lanzarote, y se ratifican las actuaciones realizadas por dicha Cámara.
- Decreto 2/2008, 15 enero, por el que se establecen previsiones para la adecuación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de las Palmas a su nuevo marco territorial.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- **Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de transferencias complementarias a Canarias.**
Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades sobre las materias de titularidad estatal contenidas en los artículos de su Estatuto de Autonomía que por su naturaleza y por imperativo constitucional así lo exijan.
- **Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias¹¹.**
- **Ley 10/2009, de 30 de septiembre, de modificación de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.**
- **Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias¹².**
El objeto de la citada ley es la regulación del régimen jurídico y de los instrumentos de intervención administrativa aplicables, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a:
 - a) *La instalación y apertura de establecimientos físicos que sirven de soporte a la realización de actividades clasificadas.*
 - b) *La realización de espectáculos públicos.*
- **Ley 9/2014, 6 noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.**
- **Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias¹³.**
- **Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.**
- **Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.**
- **Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.**
- **Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.**

11. Se modifica el artículo 12, por la Ley 10/2009, de 30 de septiembre.

12. Se modifica:

- La disposición adicional 3, por Decreto-ley 17/2020, de 29 de octubre, de medidas extraordinarias en materia turística para afrontar los efectos de la crisis sanitaria y económica producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19.
- Los artículos 9 y 35.2, por Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

13. Derogatoria de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, modificada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

DECRETOS:

- Decreto 77/1998, 21 abril, sobre creación del Centro de Contratación de Canarias.
- Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico¹⁴.
- Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa¹⁵.
Tiene por objeto establecer la relación de actividades clasificadas atendiendo a la concurrencia en las mismas de las características referenciadas en el artículo 2.1.a) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, así como la determinación de cuáles de ellas se encuentran sujetas al régimen de autorización administrativa previa.
- Decreto 86/2013, 1 agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.
- Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 23 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de autorización para la ampliación de horarios de establecimientos que desarrollen determinadas actividades clasificadas y de espectáculos públicos.

14. El Decreto 77/2011, de 24 de marzo, que modifica el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, modifica los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 64/2000, de 25 de abril.

15. Se modifica su anexo, por Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CANTABRIA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria¹⁶.**
Tiene por objeto la regulación del comercio Interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Artículo 31(letra c, segundo párrafo): Declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 105/2009, de 4 de mayo de 2009, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional.
El inciso “con una superficie útil de venta y exposición no superior a 2.500 metros cuadrados” del artículo 15.5: Declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 88/2010, de 15 de noviembre de 2010, de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional.
- **Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, por la que se modifican determinados aspectos de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.**
- **Ley de Cantabria 2/2010, de 4 de mayo, para la modificación de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, y de otras normas complementarias para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior¹⁷.**

DECRETOS:

- **Decreto 60/2004 de 17 de junio de 2004, de desarrollo de la Ley 1/2002, de 26 de febrero del comercio de Cantabri¹⁸.**
- **Decreto 50/2014, de 18 de septiembre, por el que se amplía el Catálogo de Actividades Comerciales y Servicios a los que resulta aplicable la inexigibilidad de licencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

16. Se modifica el artículo 82, por Ley 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Se derogan los artículos 8 a 11 y se modifican los artículos 6.2. y 21, por Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Se modifican los artículos 14 y 15, por Ley 10/2012, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

17. Deroga los artículos 31.c), 39 a 47, 64, 65.4, 67.1. y las disposiciones transitorias, y modifica determinados preceptos, así como, sustituye los artículos 8,10,11 y 38 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.

18. Norma afectada por la Ley de Cantabria 8/2006, de 27 de junio, de Estructuras Comerciales de Cantabria derogada por la Ley de Cantabria 2/2010, de 4 de mayo,

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

LEYES:

- Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de modificación de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre y la libertad de horario en diferentes comercios¹⁹.

ÓRDENES:

- Orden de 24 de septiembre, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2022.

Concretamente establece diez domingos y festivos de apertura para el año 2022, siendo estos los siguientes:

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 26 de junio.
- 24 de julio.
- 27 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.

REBAJAS COMERCIALES.-

DECRETOS:

- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad²⁰.

Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante, siendo decidida libremente por cada uno de ellos la duración de cada periodo de rebajas.

19. Se deroga la disposición adicional 6, por Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Se sustituye con efectos desde el 1 de enero de 2014, los anexos, por Ley 2/2013, de 17 de mayo, por la que se sustituyen los anexos de la Ley 10/2012, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

20. En la Comunidad Autónoma de Cantabria para la determinación de los períodos de rebajas resulta de aplicación la normativa estatal, esto es, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

DECRETOS:

- Decreto 21/2021, de 11 de febrero, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en las relaciones de consumo derogatorio del Decreto 12/1996, de 26 de Abril, regulador de las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios.

Tiene como objeto la regulación de las hojas de reclamación en materia de consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su tramitación administrativa. Es de aplicación a todos los establecimientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sean de titularidad pública o privada, en la que se realicen actividades de comercialización de bienes o prestación de servicios.

Tiene por objeto la protección, defensa, educación y formación de los consumidores y usuarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en cumplimiento del mandato establecido en el apartado 6 del artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y VENTAS

OTRA NORMATIVA:

- Ordenanza del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de 6 de agosto de 2013, reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el Municipio de Santander²¹.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria²².
- Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria.
- Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales.
- Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley 7/2014, 26 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 12/2020, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

21. BOC NÚM. 149, 6 de agosto de 2013.

22. Se modifica el artículo 11.1. y se suprime el artículo 20, por Ley Orgánica 2/2021, de 23 de marzo, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, para la eliminación del aforamiento de los Diputados y Diputadas del Parlamento y del Presidente y Consejeros del Gobierno.

- Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley Orgánica 2/2021, de 23 de marzo, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, para la eliminación del aforamiento de los Diputados y Diputadas del Parlamento y del Presidente y Consejeros del Gobierno.

DECRETOS:

- Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

Constituye el objeto de este decreto la adopción de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos, regulando, el derecho de las personas interesadas a no presentar documentos que estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LAMANCHA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior.**

La Ley responde a la necesidad de que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha adopte las medidas necesarias para la adaptación de sus normas con rango de ley a la Directiva 2006/123/CE y a la legislación básica dictada por el Estado para su transposición, que también habrá de ser tenida en cuenta cuando afecte a sectores de actividad en los que la Comunidad Autónoma no tiene competencias exclusivas, y tiene su habilitación en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.

- **Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha²³.**

Tiene por objeto regular la actividad comercial minorista, el régimen de los horarios comerciales, las actividades de promoción comercial y determinadas ventas especiales en Castilla-La Mancha.

- **Ley 1/2013, de 21 marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.**

El objeto de dicha ley es: (a) la dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios, mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos y urbanísticos y la reducción de las limitaciones existentes para el inicio y el libre desarrollo de la actividad comercial; y (b) la flexibilización del régimen general de horarios comerciales y de ventas promocionales en Castilla-La Mancha.

- **Ley 8/2014, 20 noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha²⁴.**

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

DECRETOS:

- **Decreto 74/2021, de 22 de junio, por el que se fija el calendario laboral para el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.**

Establece que las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable en el año 2022, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

- *1 de enero.*
- *6 de enero.*
- *14 de abril.*
- *15 de abril.*

23. Norma afectada por Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

24. Disposición transitoria quinta derogada por la letra f) del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la Ley 3/2016, 5 mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.

- 31 de mayo.
- 16 de junio.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 26 de diciembre.

ÓRDENES:

- **Orden de 171/2021, de 17 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2022.**

Establece doce domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha para el año 2022, siendo estos los que a continuación se indican:

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 26 de junio.
- 15 de agosto.
- 27 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- **Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha²⁵.**

Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante. Su duración será igualmente determinada por cada comerciante.

25. Se modifican:

- Los artículos 5, 29, 43, 44, 49, 50, 53 y 65, por Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.
- Los artículos 17 a 21, 24, 26, 33, 35, 37 y 65 y deja sin efecto el capítulo II del título II, artículo 34.1. y 65.2.g), por Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha.

Tiene por objeto garantizar la protección de los derechos y los legítimos intereses de los consumidores y usuarios en el territorio de Castilla-La Mancha, en cumplimiento del mandato del artículo 51, apartados 1 y 2, de la Constitución Española y en el ejercicio de la competencia que le atribuye a la Junta de Comunidades el artículo 32.6 de su Estatuto de Autonomía.

DECRETOS:

- Decreto 72/1997, de 24 de junio, de las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios.
- Decreto 67/2018, de 25 de septiembre, del Consejo Regional de Consumo.

ÓRDENES:

- Orden de 28 de julio de 1997, por la que se aprueban las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su cartel anunciador.
- Orden de 22 de octubre de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 28 de julio de 1997, por la que se aprueban las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su cartel anunciador.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 3 de mayo de 2010, del Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha, por la que publica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS.-

LEYES:

- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

Tiene por objeto la regulación de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, así como el régimen específico del Consejo de Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la legislación básica en la materia.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 29 de enero de 2019, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se acuerda la modificación del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-**LEYES:**

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 6/1991, de 13 de marzo, de modificación del artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 7/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/1997, de 30 de mayo, de Actividades FERIALES de Castilla-La Mancha²⁶.
- Ley Orgánica 3/1997, de 3 de julio, de reforma de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 2/2014, de 21 de mayo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha²⁷.

26. Se modifican los artículos 1, 5, 7, 9.1, 15, 17.b), 18,19, la denominación del capítulo II y se suprime el artículo 8., por Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

27. El Tribunal Constitucional, mediante sentencia nº 197/2014 desestimó el Recurso de Inconstitucionalidad nº 4791-2014 que se interpuso contra la Ley Orgánica 2/2014, de 21 de mayo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

DECRETO:

- **Decreto-ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León²⁸.**

Tiene un doble objetivo. En primer lugar eliminar determinadas barreras existentes en las normas con rango legal a las libertades de establecimiento y de prestación de los servicios incluidos en el ámbito de aplicación la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. En segundo lugar efectuar las modificaciones legislativas necesarias exigidas por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, del Estado Español sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y modificar diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- **Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.**

Norma Técnica Urbanística que señala criterios para el planeamiento urbanístico de los grandes establecimientos comerciales, tanto respecto a su ubicación como en cuanto a las condiciones que han de reunir los servicios y dotaciones asociadas.

- **Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León²⁹.**

Tiene por objeto la regulación administrativa de la actividad comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con la finalidad de ordenar y modernizar el sector de la distribución comercial de acuerdo con los principios de actuación de los poderes públicos a los que se hace referencia en el artículo 5 de este Decreto Legislativo.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

DECRETOS:

- **Decreto 20/2021, de 23 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022.**

Se establecen las siguientes fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022 serán las siguientes:

- *1 de enero.*
- *6 de enero.*

28. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo 2/2014, ha quedado derogado el apartado 3 de la disposición transitoria tercera del Decreto-ley 3/2009, en lo referente a los criterios aplicables a la planificación urbanística y que se regulaban en los artículos 27.3, 28 y 29 del Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León aprobado por el Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, y el artículo 4 del mismo Decreto-Ley. Asimismo, el artículo 8 del Decreto-ley 3/2009, de 23 de diciembre, queda derogado por la letra f) del número 2 de la disposición derogatoria del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

29. La ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León desarrollada por el decreto 82/2006, de 16 noviembre, ha quedado derogada, en virtud de la Disposición derogatoria única del Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León.

- 14 de abril.
- 15 de abril.
- 23 de abril.
- 1 de mayo.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 25 de diciembre.

ÓRDENES:

- **Orden EEI/1339/2021, de 9 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en Castilla y León durante el año 2022.**

Los establecimientos comerciales ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León podrán abrir al público, con carácter general y durante el año 2022, los siguientes diez domingos y días festivos:

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 23 de abril.
- 26 de junio.
- 3 de julio.
- 4 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.

La autorización para la apertura de los establecimientos comerciales dentro de las fechas señaladas en el apartado anterior, se entenderá limitada por lo que disponga la normativa vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

A efectos de lo establecido en la resolución que en su día se dicte, tendrán la consideración de días festivos los incluidos en el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2022, tanto de carácter nacional, como de carácter autonómico o local.

OTRA NORMATIVA:

- **Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se publica el "Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León para el año 2022.**

REBAJAS COMERCIALES.-

DECRETO:

- Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León.

Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales y por la duración que libremente decida cada comerciante en función de su interés comercial.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

LEYES:

- Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley 2/2015, de 4 marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León.

DECRETO:

- Decreto 109/2004, de 14 de octubre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios.

Tiene por objeto la regulación de las hojas de reclamaciones en materia de consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como medio para facilitar la formulación y tramitación de las reclamaciones por los consumidores y usuarios.

FERIAS COMERCIALES.-

LEYES:

- Ley 6/1997, de 22 de mayo, de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León³⁰.

El objeto de esta Ley es la regulación de las Ferias Comerciales Oficiales en el territorio de Castilla y León, teniendo tal consideración, las exhibiciones públicas y periódicas, realizadas por una entidad organizadora, que tengan por finalidad difundir el conocimiento de toda clase de bienes y servicios y favorecer su promoción, y que sean reconocidas como oficiales de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

Están expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los mercados y concursos de ganado.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

30. Modificada por Decreto-Leu 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León.

- Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León³¹.
Tiene por objeto establecer, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el régimen jurídico de la intervención administrativa en relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas que se desarrollen en establecimientos públicos, instalaciones o espacios abiertos, siempre que se desarrollen o ubiquen íntegramente en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
Tiene por objeto prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como establecer los mecanismos para mejorar la calidad ambiental desde el punto de vista acústico, en la Comunidad de Castilla y León. Modificada la disposición transitoria primera “Emisores acústicos existentes” por Ley 19/2010, de 22 de diciembre.
- Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Ley 4/2013, de 19 junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 5/2013, 19 junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.
- Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico.
- Ley 5/2014, 11 septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 7/2014, 12 septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias.
- Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

DECRETOS:

- Decreto-Ley 8/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifica la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

ÓRDENES:

- Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.
Tiene por objeto la determinación del horario de apertura y cierre, de los establecimientos públicos e instalaciones a que se refiere la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades

31. Modificada por Decreto-Ley 8/2020, de 3 de septiembre.

recreativas de la Comunidad de Castilla y León, así como el horario en que podrán desarrollarse espectáculos públicos o actividades recreativas en espacios abiertos, para el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

- **Orden FYM/214/2019 de 5 marzo, CA Castilla y León (modifica Orden IYJ/689/2010 de 12 mayo, determina el horario de espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos).**

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura³².**
Tiene por objeto la regulación administrativa de la actividad comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el propósito de alcanzar un equilibrio entre las grandes, medianas y pequeñas empresas comerciales, mediante la ordenación y mejora de las estructuras comerciales y el diseño y aplicación de medidas de modernización, especialización y de incremento de la competencia del comercio minorista.
- **Ley 7/2010, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
- **Ley 1/2016, de 29 de febrero, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**
- **Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura³³.**

DECRETO:

- **Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial.**
Modifica entre otras normas la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

DECRETOS:

- **Decreto 98/2021, de 28 de julio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.**
Establece las siguientes fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022:
 - 1 de enero.
 - 6 de enero.
 - 14 de abril.
 - 15 de abril.
 - 1 de mayo.
 - 15 de agosto.

32. La presente ley ha sufrido, entre otras, las siguientes afectaciones:

- Su artículo 14 ha sido derogado por la Ley 8/2018, de 23 de octubre del comercio ambulante de Extremadura.
- Su artículo 32 ha sido redactado por el artículo único de la Ley 1/2016, de 29 de febrero, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

33. Norma afectada por el Decreto-ley 4/2021, de 4 de junio.

- 8 de septiembre.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 25 de diciembre.

RESOLUCIONES:

- **Resolución de 26 de octubre de 2021, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Establece ocho días festivos en los que durante el año 2022 los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público, siendo los siguientes:

- 2 de enero.
- 14 de abril.
- 2 de mayo.
- 15 de agosto.
- 27 de noviembre.
- 8 de diciembre.
- 18 de diciembre.
- 26 de diciembre.
- Otros dos días a determinar por las Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia.

Instar a las Corporaciones Locales a que una vez determinados los dos domingos y festivos hábiles para la actividad económica en su término municipal, aplicando a su criterio y conveniencia los criterios recogidos en el artículo 30.3 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la nueva redacción dada por el Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial, lo notifiquen a la Secretaría General de Economía y Comercio de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital antes del 15 diciembre de 2021. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales determinadas para cada Municipio y que figuren en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma durante el año 2022.

- **Resolución de 21 de diciembre de 2021, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.**

Además de las fechas citadas en el resuelto primero de la Resolución de 26 de octubre de 2021, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

- Albuera, La: 16 de mayo y 16 de agosto.
- Aljucén: 22 de agosto y 28 de noviembre.
- Almendralejo: 4 y 11 de diciembre.
- Badajoz: 9 de enero y 11 de diciembre.

- Bodonal de la Sierra: 9 de enero y 11 de diciembre.
- Codosera, La; 24 de junio y 12 de agosto.
- Don Benito: 9 de enero y 11 de diciembre.
- Guadalperales, Los: 18 de abril y 16 de mayo.
- Guareña: 9 de octubre y 11 de diciembre.
- Herrera del Duque: 1 de mayo y 25 de diciembre.
- Mérida: 8 de septiembre y 11 de diciembre.
- Montijo: 4 y 11 de diciembre.
- Oliva de la Frontera: 13 de febrero y 7 de agosto.
- Talavera la Real: 15 y 16 de septiembre.
- Valdelacalzada: 13 y 14 de octubre.
- Valencia del Mombuey: 8 de septiembre y 11 de diciembre.
- Villanueva de la Serena: 9 de enero y 4 de diciembre.
- Zafra: 19 de junio y 11 de diciembre.

PROVINCIA DE CÁCERES

- Alía: 2 de febrero y 25 de noviembre.
- Bohonal de Ibor: 24 y 25 de agosto.
- Cáceres: 23 de abril y 11 de diciembre.
- Casar de Palomero: 3 de mayo y 14 de septiembre.
- Casatejada: 19 y 20 de septiembre.
- Coria: 9 de mayo y 4 de diciembre.
- Jaraíz de la Vera: 31 de julio y 7 de agosto.
- Miajadas: 17 de abril y 6 de diciembre.
- Moheda de Gata, La: 16 de mayo y 13 de agosto.
- Navalmoral de la Mata: 14 de agosto y 1 de noviembre.
- Pasarón de la Vera: 3 de febrero y 18 de abril.
- Plasencia: 9 de junio y 31 de julio.
- Riobos: 3 de febrero y 25 de noviembre.
- Torremenga: 25 de julio y 19 de agosto.
- Trujillo: 5 de septiembre y 4 de diciembre.
- Valencia de Alcántara: 24 de agosto y 19 de octubre.

En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2022.

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura³⁴.

DECRETOS:

- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad³⁵.

Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante, siendo decidida libremente por cada uno de ellos la duración de cada periodo de rebajas.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura derogatoria de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Tiene por objeto garantizar la defensa, promoción y protección de los derechos e intereses de los consumidores en el ámbito territorial de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 51 de la Constitución española y en el ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 9.1.18. de la Reforma del Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad de Extremadura.

DECRETOS:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FRANQUICIAS.-

DECRETOS:

- Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el registro de franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiene por objeto crear el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con dependencia orgánica de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, adscribiéndose funcionalmente al Servicio de Comercio Interior.

34. Artículo 14 derogado por la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura.

35. En la Comunidad Autónoma de Extremadura para la determinación de los períodos de rebajas resulta de aplicación la normativa estatal, esto es, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS.-

LEYES:

- Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura³⁶.
Tiene por objeto la regulación, en el marco de la legislación básica, de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECRETOS:

- Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores.

ACTIVIDADES FERIALES.-

LEYES:

- Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura³⁷.
Tiene por objeto la regulación administrativa de las actividades feriales que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ordenar y promocionar la actividad ferial en la Comunidad Autónoma.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 17 de junio de 2021, del Consejero, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
- Resolución de 23 de julio de 2021, del Consejero, de modificación de la Resolución de 17 de junio de 2021 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

36. Derogatoria de la Ley 17/2001, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

37. Modificada por Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo comercial.

- Ley 7/2015, de 31 marzo, por la que se regula el Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Mérida.
- Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Ley 16/2015, de 23 abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECRETOS:

- Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014.
- Decreto 225/2014, de 14 octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014.
- Decreto 308/2015, de 11 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de ayudas para los proyectos realizados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio, y el Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista en Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Decreto 114/2021, de 29 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria³⁸.

38. Rectificado por Corrección errores del Decreto 114/2021, de 29 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de 24 de octubre de 2021.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE GALICIA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior³⁹.**

El objetivo de esta Ley es adaptar a la directiva la normativa con rango de Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia.

- **Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.**

Es objeto de esta Ley el establecimiento de un marco jurídico para el desarrollo de la actividad comercial en Galicia con la finalidad de fomentar, ordenar administrativamente, racionalizar, modernizar y mejorar la actividad del sector y adecuar la normativa comercial en Galicia a lo establecido en la Directiva 2006/123/CE.

DECRETOS:

- **Decreto 183/2011, de 15 de septiembre, por el que se regulan las mesas locales del comercio.**

Tiene por objeto regular los objetivos, las funciones, la composición, el funcionamiento y la constitución de las mesas locales del comercio, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.

- **Decreto 211/2012, de 25 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la autorización comercial autonómica.**

- **Decreto 152/2014, 27 noviembre, por el que se regula la inspección de comercio de Galicia.**

En aplicación de la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia, este decreto tiene por objeto la regulación de la actividad inspectora desarrollada por las personas funcionarias que ocupan puestos de inspección de comercio dependientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.

OTRA NORMATIVA:

- **Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, en relación con la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.**

Dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia, en virtud del cual la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en su reunión celebrada el día 22 de marzo de 2011 adoptó, entre

39. Afectada por STC de 25 de mayo de 2017, nº 62/2017, en virtud de la cual se declaran inconstitucionales y nulos algunos de sus preceptos.

otros acuerdos, iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 25 [apartados 1.a y 4]; 31 (apartado 2); 32 [apartado 2, letras d, g y h]; 37 [letra a]; 40 (apartado 1); 47 [(letra b)]; 57 (apartado 1, párrafo 2 y apartado 2, párrafo 1 ; 67 [(apartado 1, letra b)]; 73 (apartado 2); 76 (apartado 1, párrafo 3) ; 92 (apartado 2); y 94 (apartado 2) de la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

LEYES:

- **Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia.**
Constituye su objeto la regulación de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia a fin de favorecer y garantizar el desarrollo armónico del comercio gallego y un mejor servicio a los consumidores.
- **Ley 1/2013, de 13 de febrero, por la que se modifica la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia.**

DECRETOS:

- **Decreto 97/2021, de 10 de junio, por el que se determinan las fiestas de la Comunidad Autónoma de Galicia del calendario laboral para el año 2022.**
Establece las fiestas laborales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022.

ÓRDENES:

- **Orden de 24 de septiembre 2021, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2022.**
Los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022 son los diez siguientes:
 - 2 de enero.
 - 9 de enero.
 - 14 de abril.
 - 26 de junio.
 - 27 de noviembre.
 - 4 de diciembre.
 - 6 de diciembre.
 - 8 de diciembre.
 - 11 de diciembre.
 - 18 de diciembre.

OTRA NORMATIVA:

- **Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad de las fiestas laborales de carácter local para el año 2022, correspondientes a los ayuntamientos de las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia.**

Da publicidade a las fiestas de carácter local, inhábiles a efectos laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 2022, para los ayuntamientos pertenecientes a las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.

- **Resolución de 30 de noviembre de 2021 por la que se da publicidad a los cambios producidos en la Orden de 24 de septiembre de 2021 por la que se establecen los domingos y festivos en los que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia⁴⁰.**

Los domingos y festivos en los cuales los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el ayuntamiento de Arteixo, Cee, Ordes, Ribadeo, Villagarcía de Arousa durante el año 2022 son los diez siguientes:

Arteixo :

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 26 de junio.
- 24 de julio.
- 27 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.

Cee:

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 26 de junio.
- 14 de agosto.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.

Ordes:

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 26 de junio.
- 14 de agosto.

40. Para los restantes ayuntamientos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia, regirá lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 2021.

- 27 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.

Ribadeo:

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 14 de agosto.
- 27 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.

Vilagarcía de Arousa:

- 2 de enero.
- 9 de enero.
- 14 de abril.
- 26 de junio.
- 14 de agosto.
- 27 de noviembre.
- 4 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 11 de diciembre.
- 18 de diciembre.

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- **Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia⁴¹.**

41. A tenor de la información facilitada por el Departamento Jurídico de la Federación Galega de Comercio las rebajas en la Comunidad Autónoma de Galicia se regulan en los artículos 38,39 y 40 de la Ley 13/2010 de 17 de diciembre antedicha, con la salvedad que en la ley sigue indicando que hay dos temporadas de rebajas fijadas por la Xunta, no siendo de aplicación el extremo antedicho desde la liberalización de los períodos y de la duración de las rebajas en el año 2012, en virtud de la ley estatal.

De tal forma, serán de aplicación los artículos antedichos de la Ley de Comercio de Galicia, con la salvedad de que los comerciantes pueden poner rebajas en la temporada del año que libremente decidan, y con la duración que decidan.

ÓRDENES:

- Orden de 29 de noviembre de 1996 por la que se establecen las temporadas en las que podrán tener lugar las rebajas en los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia⁴².

Establecen los períodos de rebajas para los establecimientos comerciales, siendo los que a continuación se indican:

Temporada de Invierno: del 7 de enero al 7 de abril (ambos inclusive).

Temporada de Verano: del 1 de julio al 30 de septiembre (ambos inclusive).

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN.-**LEYES:**

- Ley 5/2004, de 8 de julio, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Galicia.

Tiene por objeto la regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como la creación y regulación del Consejo Gallego de Cámaras.

ÓRDENES:

- Orden de 7 de septiembre de 2017 por la que se determinan los criterios a seguir por las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunidad Autónoma de Galicia para la elaboración de sus censos electorales, la clasificación en grupos y categorías de cada una de las empresas que los integran y para la asignación de vocales representantes en los plenos respectivos.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-**LEYES:**

- Ley 2/2012, de 28 de marzo, gallega de protección general de las personas consumidoras y usuarias⁴³.

DECRETOS:

- Decreto 375/98, de 23 de diciembre, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios⁴⁴.

ACTIVIDADES FERIALES.-**LEYES:**

- Ley 1/1992, de 11 de marzo, de Artesanía de Galicia.

42. Conforme a la información facilitada por los Técnicos de la Junta de Galicia la Orden se encuentra vigente.

43. Deroga la Ley 12/1984, de 28 de diciembre, del Estatuto Gallego del Consumidor y Usuario.

44. A tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la Ley 2/2012, de 28 de marzo (transcribimos literalmente):
“Mientras no se desarrolle lo establecido en el artículo 32, relativo a las hojas de reclamaciones, se mantendrá en vigor el Decreto 375/1998, de 12 de diciembre, de hojas de reclamaciones, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en aquel precepto”.

- **Ley 1/1996, de 5 de marzo, de regulación de las actividades feriales de Galicia.**
Regula las actividades feriales que se celebren en Galicia.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- **Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, Estatuto de Autonomía de Galicia.**
- **Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.**
- **Ley 2/2012, de 28 de marzo, gallega de protección general de las personas consumidoras y usuarias.**
- **Ley 9/2013, 19 diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia.**
Constituye el objeto de la ley la definición de un marco normativo específico en la Comunidad Autónoma de Galicia que incentive la creación e implantación de empresas y su posterior desarrollo, a través de la generación de cultura emprendedora, la formación, la flexibilización de los trámites administrativos, la ampliación de los plazos de validez de los permisos y la introducción de instrumentos financieros, servicios específicos a las personas emprendedoras e incentivos fiscales. Todo ello en el ámbito de las competencias que el Estatuto de autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma. Asimismo, desarrolla, pone en valor y regula la actividad del inversor particular en proyectos de emprendimiento.
También es objeto de dicha ley la regulación del régimen jurídico y de los instrumentos de intervención administrativa aplicables a la instalación y apertura de establecimientos y al ejercicio de actividades económicas y la regulación del régimen de comunicación previa administrativa para el ejercicio de actividades y la realización de actos de uso del suelo y del subsuelo.
- **Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas.**
- **Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas⁴⁵.**
- **Ley 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.**
- **Ley 4/2021, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas.**
- **Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia.**
- **Ley 18/2021, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.**

DECRETOS:

- **Decreto 42/2015, 26 marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Gallego de Economía y Competitividad.**

ÓRDENES:

- **Orden de 22 de junio de 2021 por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022.**

45. Derogatoria del Decreto 118/2012, de 20 de abril, por el que se regula el Registro Gallego de Comercio, en virtud de su Disposición derogatoria única.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE MADRID

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid⁴⁶.**
Es objeto de la Ley el establecimiento de un marco jurídico para el desarrollo de la actividad comercial minorista, con el fin de avanzar en la modernización y especialización de las estructuras comerciales de la Región, y en el logro de un modelo comercial basado en la diversidad y pluralidad de su oferta.
- **Ley 1/2008, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid.**
Dispone la modificación y, en algunos casos, la derogación, de determinados artículos de la normativa regional que tienen incidencia sobre el sector comercial minorista y en el desarrollo de la actividad ferial de la región, tales como la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades FERIALES de la Comunidad de Madrid o la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades FERIALES de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de medidas liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña.**
Es objeto de la Ley la transposición en la Comunidad de Madrid de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en el marco de las competencias que le confiere su Estatuto de Autonomía.
- **Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.**
El objeto de la ley es dinamizar la actividad comercial minorista y la de determinados servicios mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos y urbanísticos y la reducción de las limitaciones existentes para el inicio y el libre ejercicio de la actividad.
- **Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.**
Modifica entre otras normas la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

DECRETOS:

- **Decreto 130/2002, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.**
Tiene por objeto aprobar las normas de desarrollo de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

DECRETOS:

- **Decreto 219/2021, de 22 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2022 en la Comunidad de Madrid.**

46. Por la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid quedan derogados los artículos 18 y 28, el apartado 6 del artículo 46 y el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

El mismo establece que las fiestas laborales de la Comunidad de Madrid para el año 2022 son las siguientes:

- *1 de enero (sábado), Año Nuevo.*
- *6 de enero (jueves), Epifanía del Señor.*
- *14 de abril, Jueves Santo.*
- *15 de abril, Viernes Santo.*
- *2 de mayo (lunes), Fiesta de la Comunidad de Madrid.*
- *25 de julio (lunes), Santiago Apóstol.*
- *15 de agosto (lunes), Asunción de la Virgen.*
- *12 de octubre (miércoles), Fiesta Nacional de España.*
- *1 de noviembre (martes), Todos los Santos.*
- *6 de diciembre (martes), Día de la Constitución Española.*
- *8 de diciembre (jueves), Inmaculada Concepción.*
- *26 de diciembre (lunes), traslado del descanso del 25 de diciembre, Natividad del Señor.*
- **Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022.**

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- **Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.**
Tras la modificación del art. 34 de dicha Ley introducida por la Ley 8/2012, de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, corresponde a cada comerciante decidir libremente los periodos estacionales en que podrán tener lugar así como su duración.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- **Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.**
Tiene por objeto garantizar la defensa y protección de los derechos de los Consumidores, así como establecer los principios normativos destinados a la mejora de su calidad de vida, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

DECRETOS:

- **Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.**
Tiene por objeto aprobar las normas de desarrollo de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

LEYES:

- **Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.**

VENTA AMBULANTE.-**LEYES:**

- **Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.**
Tiene por objeto la regulación de la venta ambulante caracterizada por efectuarse fuera de un establecimiento comercial permanente, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstos en esta Ley, el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, y demás normativa aplicable. Modificado el apartado 4 del artículo 9, por la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de medidas liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña, así como por la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica, que también ha modificado las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta.

DECRETOS:

- **Decreto 17/1998, de 5 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.**

ACTIVIDADES FERIALES.-**LEYES:**

- **Ley 15/1997, de 25 de junio, de ordenación de actividades feriales de la Comunidad de Madrid.**
El objeto de la Ley es la ordenación, regulación y promoción de las actividades feriales que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad de Madrid y de las entidades organizadoras. Modificados varios de sus artículos por la Ley 1/2008, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-**LEYES:**

- **Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.**
- **Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas.**
- **Ley orgánica 5/1998, de 7 de julio, de reforma de la Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero del Estatuto de Autonomía de Madrid.**
- **Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.**
Tiene por objeto la ordenación, promoción y fomento del sector artesano en todas sus manifestaciones en la Comunidad de Madrid.
- **Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica.**
- **Ley 4/2013, 18 diciembre, de modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.**
- **Ley 6/2013, 23 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.**
- **Ley 4/2014, de 22 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.**

DECRETOS:

- Real Decreto 680/1984, de 29 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de reforma de estructuras comerciales.
- Real Decreto 1455/1984, de 4 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de ferias interiores, comercio interior y Cámaras de Comercio e Industria.
- Decreto 335/1999, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la creación de diversos registros comerciales.

Tiene por objeto el desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 15/2000, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividades Artesanas y el tratamiento de sus datos, la declaración de Áreas de Interés Artesanal y el distintivo de carácter artesanal en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto el desarrollo de la Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid, a fin de regular el funcionamiento del Registro de Actividades Artesanas y el procedimiento de inscripción en el mismo, para obtener el reconocimiento por la Comunidad de Madrid de la condición de artesano y empresa artesana, así como la determinación de los requisitos exigibles en orden a la declaración de las Áreas de Interés Artesanal y del otorgamiento de los distintivos de carácter artesanal a productos madrileños.

- Decreto 83/2001, de 21 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el Consejo para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto la creación del Consejo para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid, como órgano colegiado consultivo, asesor y de participación, de composición mixta, y cuya finalidad principal será promover las condiciones necesarias para el desarrollo competitivo, la modernización de las estructuras, la estabilidad y generación de empleo en el sector comercial de la Comunidad de Madrid, facilitando e impulsando la participación activa de todos los agentes implicados.

- Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto la aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

ÓRDENES:

- Orden 1709/1996, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se crea el Registro General de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.

DECLARACIONES DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA.-**ÓRDENES:**

- Orden 599/2000, de 31 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al término municipal del Ayuntamiento de El Molar.
- Orden 1255/2002, de 1 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Villacanejos.
- Orden 7466/2002, de 16 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Alcalá de Henares.

- Orden 49/2008, de 8 de enero, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Barrio de Sol y aceras limítrofes de los barrios colindantes al mismo, del Distrito Centro de la Ciudad de Madrid.
- Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Torrelodones.
- Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Aranjuez.
- Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de San Martín de Valdeiglesias.
- Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara Zona de Gran Afluencia Turística al área denominada Recintos FERIALES-Campo de las Naciones, y los edificios ubicados en las aceras colindantes a la misma de la ciudad de Madrid.
- Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara Zona de Gran Afluencia Turística al área denominada Ciudad Aeroportuaria de Barajas-T4 y los edificios ubicados en las aceras colindantes a la misma de la ciudad de Madrid.
- Orden de 22 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara zona de gran afluencia turística a los barrios de Castellana, Recoletos, Justicia, Cortes y Palacio, y las aceras limítrofes de los barrios colindantes a los mismos, de Madrid.

OTRA NORMATIVA:

- Acuerdo de 25 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Cubas de la Sagra.
- Acuerdo de 25 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Arganda del Rey.
- Acuerdo de 8 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Arroyomolinos.
- Acuerdo de 21 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Estremera.
- Acuerdo de 4 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Municipio de Fuentidueña del Tajo.
- Acuerdo de 4 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Municipio de Torres de la Alameda.
- Acuerdo de 27 de mayo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Chinchón.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.**
Es objeto de esta Ley el establecimiento del régimen jurídico administrativo del comercio minorista, la racionalización, mejora y modernización de las estructuras comerciales, potenciando un modelo comercial que garantice el aprovisionamiento y la multiplicidad de oferta a los consumidores buscando la diversidad comercial, así como la regulación de determinadas ventas especiales en el marco del respeto a los derechos de los trabajadores, así como a los principios recogidos en la normativa comunitaria.
- **Ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.**
El objetivo de esta Ley es adaptar a la normativa regional de rango legal la Directiva 2006/123/CE, manteniendo el enfoque ambicioso y persiguiendo el fin último de mejorar el marco regulatorio y liberalizar actividades de servicios suprimiendo requisitos o trabas no justificadas o desproporcionadas.
- **Ley 11/2012, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia.**

DECRETOS:

- **Decreto 323/2009, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas del Comercio Minorista de la Región de Murcia y se crea la marca distintiva del comercio minorista regional.**

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

ÓRDENES:

- **Orden de 8 de noviembre de 2021 de la Consejería de Empresas, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2022.**
Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público en la Región de Murcia en 2022 serán los catorce siguientes:
 - 2 de enero.
 - 9 de enero.
 - 14 de abril
 - 9 de junio
 - 26 de junio
 - 3 de julio

- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 6 de noviembre
- 17 de noviembre
- 4 de diciembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 11 de diciembre
- 18 de diciembre
- 26 de diciembre

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022.

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

DECRETOS:

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad⁴⁷.
Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante. La duración de cada período será decidida libremente por cada comerciante.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.
Tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios y el establecimiento de los principios y normas para la mejora de la calidad de vida de quienes ostenten tal condición en el territorio de la Región de Murcia.
- Ley 1/2008, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.
Realiza una modificación de veinticinco artículos y se añaden nuevos preceptos.

47. En la Región de Murcia para la determinación de los períodos de rebajas resulta de aplicación la normativa estatal, esto es, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia. Yo creo que esta en vigor pero no me sale en noticias jurídicas.

DECRETOS:

- Decreto n.º 3/2014, de 31 de enero, por el que se regula el sistema unificado de reclamaciones de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

LEYES:

- Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

DECRETOS:

- Decreto 99/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia⁴⁸.

VENTA AMBULANTE.-

LEYES:

- Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.

ACTIVIDADES FERIALES.-

LEYES:

- Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 31 de mayo de 2017 de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, por la que se modifica el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales de la Región de Murcia.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, Estatuto de Autonomía de Murcia.

48. Dicho Decreto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, se mantendrá en vigor, salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a dicha Ley y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias en desarrollo de la misma.

- Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia.
- Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.
- Ley Orgánica 7/2013, de 28 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- Ley 14/2013, 26 diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 1/ 2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia.
- Ley 13/2015, 30 marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
Tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de los siguientes recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
 - 1.- Tasas.
 - 2.- Precios públicos.
 - 3.- Contribuciones especiales.
- Decreto-Ley 4/2014, de 30 diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa.

ÓRDENES:

- Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2017.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE NAVARRA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de Comercio no Sedentario.**
Tiene por objeto la regulación del comercio no sedentario en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
 - **Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.**
Tiene como objeto la regulación del comercio minorista en la Comunidad Foral de Navarra a fin de mejorar y modernizar las estructuras comerciales y normalizar determinadas actividades promocionales de ventas.
Hay que tener en cuenta que de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 157/2004 (Pleno), de 21 septiembre, (i) el párrafo tercero del artículo 23.3, (ii) parte del artículo 40.2.c), (iii) parte del artículo 46.1, (iv) el artículo 50.2, y (v) la Disposición Final 2ª, han sido declarados nulos.
 - **Ley Foral 25/2003, de 4 de abril de modificación de la Ley Foral 17/2001 de 12 de julio reguladora del comercio en Navarra.**
 - **Ley Foral 27/2003, de 4 de abril, por la que se regula la composición del Consejo Navarro Asesor de Comercio Minorista.**
 - **Ley Foral 6/2010, de 6 de abril, de modificación de diversas leyes forales para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.**
El objeto de esta Ley Foral es la adaptación de la legislación de la Comunidad Foral de Navarra a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior y a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, que regula el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
Las modificaciones normativas relativas al comercio que lleva a cabo dicha Ley, son a grandes rasgos las siguientes:
 - *Modificación del artículo 4 de la Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de comercio no sedentario de Navarra.*
 - *Modificación de los artículos 2, 5, 10, 12, 32, 33, 69.2.b), 69.4.b), 76, 77, la D.A. 5ª y el Título Segundo (artículos 13 a 29) y el Título Octavo (artículo 63) de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.*
- Asimismo, quedan derogadas las siguientes disposiciones y artículos relativos a comercio interior:*
- *Los siguientes artículos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio de Navarra: el apartado 2 del artículo 7, el Capítulo III, de otros establecimientos sometidos a autorización (artículos 30 y 31), del Título Segundo, el artículo 51, la letra b del apartado 2 del artículo 52, el artículo 53, el artículo 54 y el Título Séptimo, de los certámenes comerciales (artículos 57 a 62).*
 - *El Decreto Foral 150/2004, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Modelo Territorial de Grandes Establecimientos Comerciales de Navarra.*
 - *Los artículos 169, 170, 171 y 172 de la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.*
- **Ley Foral 15/2013, de 17 de abril, de modificación de determinados artículos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.**

- **Ley Foral 23/2015, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.**

El objeto de esta Ley Foral es la derogación, entre otras, de la Ley Foral 39/2013, 28 diciembre, reguladora del Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, el cual se aplicaba a todos los establecidos en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

DECRETOS:

- **Decreto Foral 143/2005 de 12 de diciembre, por el que se regula la apertura de los establecimientos comerciales en domingos y festivos.**

Tiene como objeto, regular la apertura en domingos y días festivos de los establecimientos comerciales ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

OTRA NORMATIVA:

- **Resolución 145/2021, de 22 de noviembre, de la Directora General de Turismo y Comercio, por la que se establece el calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2022.**

Establece que los domingos y festivos que se consideran hábiles para el año 2022 para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra son los nueve siguientes:

- 2 de enero
- 14 de abril
- 3 de julio
- -5 de julio
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 3 de diciembre
- 6 de diciembre

El día de la fiesta local conforme a lo que determine al efecto la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

REBAJAS COMERCIALES.-

ÓRDENES:

- **Orden Foral 37/2013, de 21 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales por la que se determinan las fechas iniciales y finales de las temporadas de rebajas en la Comunidad Foral de Navarra.**

La temporada de rebajas de principio del año se iniciará el día 7 de enero y finalizará el día 6 de marzo.

La temporada estival de rebajas se iniciará el día 1 de julio y finalizará el 31 de agosto.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- **Ley Foral 7/2006, de 20 de junio, de Defensa de Consumidores y Usuarios.**
Tiene por objeto la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, en cumplimiento del mandato establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 51 de la Constitución Española y en ejercicio de la competencia que le reconoce el artículo 56.1.d) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

DECRETOS:

- Decreto Foral 172/1994, de 19 de septiembre, por el que se establece el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios. Creo que está en vigor pero no aparece en noticias jurídicas.
- Decreto Foral 15/2019, de 6 de marzo, por el que se deroga el Decreto Foral 69/1998, de 2 de marzo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

LEYES:

- Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.
- Ley Foral 5/1985, de 30 de abril, por la que se modifica el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra. CREO QUE VIGENTE.
- Ley Foral 9/2011, de 24 de marzo, de modificación de la Ley Foral 17/1998, de 19 de noviembre, de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra.
- Ley Foral 17/2015, de 10 de abril, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra.

DECRETOS:

- Decreto Foral 111/2001, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra⁴⁹.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 1/2001, de 26 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. No sale en noticias jurídicas pero creo que esta en vigor

49. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Ley Foral 17/2015, de 10 de abril, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra, se mantendrá en vigor en cuanto no se oponga a dicha Ley Foral y hasta tanto se dicte la norma reglamentaria sustitutoria.

- Ley 27/2003, de 4 de abril, por la que se regula la composición del Consejo Navarro Asesor del Comercio Minorista⁵⁰.
- Ley Foral 6/2010, de 6 de abril, de modificación de diversas leyes forales para su adaptación a la directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre del Gobierno de Navarra y su Presidente.
Tiene como objeto la regulación del Gobierno de Navarra y de su Presidente, Instituciones Forales de Navarra, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra; así como la de su iniciativa legislativa y potestad normativa.
- Ley Foral 7/2008, de 19 de mayo, de modificación de las Leyes Forales 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.
- Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra. No está en noticias jurídicas pero creo que está en vigor.
- Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley Foral 7/2013, de 25 de febrero, sobre utilización de residuos alimenticios.
Añade en la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, de Comercio de Navarra nuevos apartados en los artículos 16 y 21 así como un nuevo precepto, el 39.bis.
- Ley Foral 38/2013, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

DECRETOS:

- Decreto Foral 238/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Consumo y se regula su composición, organización y funcionamiento. No aparece en noticias jurídicas pero creo que está en vigor.
- Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

50. Mediante Ley Foral 6/2010, de 6 de abril, de modificación de diversas leyes forales para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior, el Consejo Navarro Asesor de Comercio Minorista fue sustituido por el Observatorio Navarro Asesor del Comercio Minorista.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 7/1994, de 27 de mayo, de la Actividad Comercial.**
Es objeto de la Ley la regulación administrativa de la actividad comercial y la ordenación y mejora de la estructura comercial en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- **Ley 7/2000, de 10 de noviembre, de modificación de la Ley 7/1994, de la Actividad Comercial.**
- **Ley 7/ 2008, de 25 de junio de segunda modificación de la Ley de Actividad Comercial.**
El objetivo de esta Ley es adaptar la normativa del País Vasco a la Directiva 2006/123/CE.
- **Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior. No aparece en noticias jurídicas pero creo que está en vigor.**
En relación con la Ley 7/1994, de 27 de mayo, de la Actividad Comercial, (i) suprime el artículo 12, Licencia de apertura, (ii) modifica el apartado 5 del artículo 13, Implantación de grandes establecimientos comerciales, y (iii) suprime el apartado 6 del artículo 29, Venta automática.

DECRETOS:

- **Decreto 58/2001, de 27 de marzo, sobre implantación, modificación y ampliación de grandes establecimientos comerciales.**
- **Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.**
- **Decreto 244/2006, de 28 de noviembre, de modificación del Decreto sobre implantación, modificación y ampliación de grandes establecimientos comerciales.**
- **Decreto 13/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.**

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

DECRETOS:

- **Decreto 33/2005, de 22 de febrero, de Horarios Comerciales en la Comunidad Autónoma de Euskadi.**
Regula los horarios comerciales de los Grandes Establecimientos Comerciales.
El número máximo de domingos y festivos en los que podrán desarrollar su actividad comercial no podrá superar los 8 días, del total anual de domingos y festivos establecidos en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
El número máximo de horas de apertura en domingo o festivo será de 12 horas.

El horario comercial en el que podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables no podrá superar las 72 horas semanales.

Cada comerciante acordará las horas y días en que desarrollará su actividad y el horario de apertura y cierre de su establecimiento en dichos días, conforme a lo establecido en dicho Decreto.

- **Decreto 148/2017, de 25 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2018.**

OTRA NORMATIVA:

- **Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.**

Tiene por objeto iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con los artículos 1;2;8;9;10;13;16;22;27;28; disposiciones adicionales tercera y undécima; y disposiciones finales segunda y tercera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- **Resolución de 27 de septiembre de 2016 del Delegado de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Bizkaia, por la que se aprueba el calendario de las fiestas locales y general del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2017.**
- **Resolución de 14 de septiembre de 2021 del delegado territorial de trabajo, empleo y políticas sociales de Gipuzkoa, por la que se establece el calendario de las fiestas locales del territorio de Gipuzkoa para el año 2022.**
- **Resolución de 12 de julio de 2021 del delegado territorial de Trabajo, Empleo y Políticas Sociales de Álava del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, que aprueba la determinación de las fiestas locales de Álava para el año 2022.**

REBAJAS COMERCIALES.-

DECRETOS:

- **Decreto 137/1997, de 10 de junio, por el que se establecen las dos temporadas anuales de venta en rebajas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.**

En la Comunidad Autónoma del País Vasco las ventas en rebajas tendrán lugar en los dos períodos siguientes:

Período invernal de rebajas: será el comprendido entre el 7 de enero y el 31 de marzo, ambos inclusive.

Período estival de rebajas: será el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

La duración de cada período de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- **Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias.**
Tiene por objeto la protección, defensa y promoción de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

- **Ley 9/2007, de 29 de junio, de creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.**
Crea Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, como un organismo autónomo adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de consumo.
Los objetivos de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo son definir, planificar, impulsar y ejecutar las políticas del Gobierno Vasco en materia de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.
- **Ley 2/2012, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 6/2003, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias.**
Modifica los artículos 40.4, 41 y 42 y añade una nueva disposición adicional segunda a la Ley 6/2003, de 22 de diciembre, de Estatuto de las Personas Consumidoras y Usuarias.

DECRETOS:

- **Decreto 123/2008, de 1 de julio, sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.**
Tiene como objeto la determinación de las obligaciones lingüísticas de las empresas, entidades y establecimientos abiertos al público en sus relaciones con las personas consumidoras y usuarias, a fin de precisar los términos de progresividad en que aquéllas tienen derecho a recibir, en euskera y castellano, información sobre bienes y servicios y a ser atendidas cualquiera que sea la lengua oficial en que se expresen.
- **Decreto 204/2010, de 20 de julio, de modificación del Decreto sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.**
Modifica los apartados 3.a), 4.a.1) y 5, párrafo 1 de la disposición adicional primera del Decreto 123/2008, de 1 de julio, sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.
- **Decreto 142/2014, de 1 julio, de hojas de reclamaciones de Consumo y procedimiento de atención de quejas, reclamaciones y denuncias de las personas consumidores y usuarias.**

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- **Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, Estatuto de Autonomía del País Vasco.**
- **Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno.**
- **Ley 4/1990 de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.**

DECRETOS:

- **Decreto 148/1997, de 17 de junio, por el que se crea el Censo de Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dependiente del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco.**
- **Decreto 56/2007, de 27 de marzo, de creación y regulación del Observatorio de la Distribución Comercial de Euskadi.**
Crea el Observatorio de la Distribución Comercial de Euskadi, como un órgano consultivo, asesor y de colaboración en materia de Comercio.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE LA RIOJA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

LEYES:

- **Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Tiene por objeto establecer el marco jurídico-administrativo para el desarrollo de la actividad comercial y las actividades feriales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la finalidad de fomentar, ordenar y modernizar estas actividades, obteniendo modelos comerciales basados en la diversidad y pluralidad de su oferta en el territorio en el que se desarrollan, en el marco de la libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios y con las excepciones que los intereses generales demanden en el establecimiento del régimen de autorización.

Modificados varios de sus artículos por la Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010, y por la Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012.

DECRETOS:

- **Decreto 58/1996, de 18 de diciembre, sobre Regulación de Horarios Comerciales.**

Derogado por la Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja, salvo su artículo 4 que se mantiene vigente en tanto no se disponga otra cosa.

- **Decreto 63/2006, por el que se crea el Consejo Riojano de Comercio.**

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS.-

OTRA NORMATIVA:

- **Resolución 1742/2021 de 24 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se determinan los domingos y días festivos para el año 2022 en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales.**

Los diez domingos y festivos en que los establecimientos comerciales sin plena libertad de apertura podrán permanecer abiertos al público, durante el año 2022 son:

- 1 de enero
- 6 de enero
- 14 de abril
- 15 de abril
- 18 de abril
- 9 de junio
- 15 de agosto
- 12 de octubre

- 1 de noviembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 26 de diciembre

Se faculta a la Dirección General de Trabajo, Industria y Comercio para modificar, previa solicitud del Ayuntamiento interesado, hasta dos de los días fijados como hábiles comercialmente, por días declarados festivos de carácter local.

- Resolución 861/2016, de 1 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2017 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución 212/2017, de 14 de febrero, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017.
- Resolución 566/2017, de 5 de junio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

REBAJAS COMERCIALES.-

LEYES:

- Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013.
Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los periodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante.

CONSUMIDORES Y USUARIOS.-

LEYES:

- Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Tiene por objeto garantizar la defensa, protección y promoción de los derechos y los legítimos intereses de los consumidores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN.-

LEYES:

- Ley 2/1994, de 24 de mayo, de Artesanía.
- Ley 3/2015, de 23 de marzo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Esta ley tiene por objeto establecer la regulación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en adelante la Cámara.

LEGISLACIÓN RELACIONADA.-

LEYES:

- **Ley Orgánica 3/1982, Estatuto de Autonomía de La Rioja, de 9 de junio.**
- **Ley Orgánica 2/1999, de 7 enero, de reforma de la Ley Orgánica 3/1982, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.**
- **Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010.**
Modifica diversos artículos de la Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
La mayor parte de sus artículos han sido modificados por Ley 10/2010, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2011.
- **Ley 10/2010, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2011.**
La mayor parte de sus artículos han sido modificados por Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012.
- **Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012.**
Modifica el apartado 5 y el apartado 10 del artículo 27 bis de la Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Sus arts. 1 al 31, ambos incluidos, han sido derogados por la Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013.
- **Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013.**
Sus artículos 1 al 26, ambos incluidos, han sido derogados por la Ley 13/2013, 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014.
- **Ley 10/2013, de 21 de octubre, de apoyo a emprendedores, autónomos y Pymes.**
- **Ley 11/2013, 21 octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.**
Esta ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico-financiero y de contabilidad, así como la intervención y el control financiero del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las especialidades del régimen jurídico en materia de subvenciones y el Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja.
- **Ley 6/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016.**
- **Ley 3/2017, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017.**
- **Ley 5/2014, 20 octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.**

DECRETOS:

- **Decreto 38/1996, de 19 de julio, sobre composición y funciones de la Comisión Regional de Precios.**
- **Decreto 29/2004, de 21 de mayo, por el que se modifica el Decreto 38/1996, de 19 de julio, sobre composición y funciones de la Comisión Regional de Precios. No aparece en noticias jurídicas pero creo que está en vigor.**

- Decreto 35/2013, de 18 de octubre, por el que se regula la composición, estructura y funcionamiento del Consejo Riojano de Consumo.



www.aedecc.com

Mauricio Legendre, 19. 1ºA
28046 Madrid
Telf. +34 913 084 844
Fax. +34 913 105 535
asociacion@aececc.com